

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

 F. Molina
Campos.

Flor de baile
Florencio Molina Campos



2021 **AGOSTO**

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2021

DECRETO N° 1434 / 01/07/2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2021 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO LED FIM 2021 - SOLICITADO EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 1435 / 01/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BUTTARO MARÍA SOL.

DECRETO N° 1436 / 01/07/2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 4.292,10).

DECRETO N° 1437 / 01/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1438 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1439 / 02/07/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1440 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 1441 / 02/07/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.-

DECRETO N° 1442 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS.-

DECRETO N° 1443 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS AL CLUB JUVENTUD UNIDA.-

DECRETO N° 1444 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SE-

SENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.

DECRETO N° 1445 / 02/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A REFACCIONES Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL ESTADIO MUNICIPAL "JOSE ANTONIO BARBIERI".

DECRETO N° 1446 / 02/07/2021
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS.

DECRETO N° 1447 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 1448 / 02/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1449 / 05/07/2021
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MORA OSCAR FRANCISCO.

DECRETO N° 1450 / 05/07/2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MORA OSCAR FRANCISCO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1451 / 05/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA CITROEN JUMPER 2.3 HDI 35 MH-MODELO 2015.- DOMINIO: NJI 680, PROPIEDAD DE VICECONTI, BRAIAN JOSE.

DECRETO N° 1452 / 05/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1453 / 05/07/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 1454 / 05/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SEDUNCARIA TECNICA N°1 "JUAN LABAT" POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1455 / 05/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2021.

DECRETO N° 1456 / 05/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.

DECRETO N° 1457 / 05/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-

DECRETO N° 1458 / 05/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS.-

DECRETO N° 1459 / 05/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN.-

DECRETO N° 1460 / 05/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1461 / 05/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 1462 / 05/07/2021
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MENDEZ EMILIO EZEQUIEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1463 / 06/07/2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE GONZALEZ HECTOR HERNAN.

DECRETO N° 1464 / 06/07/2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

Sección Ejecutiva

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1465 / 06/07/2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 1466 / 06/07/2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE GONZALEZ LUCA GABRIEL.

DECRETO N° 1467 / 06/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1468 / 06/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 1469 / 06/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1470 / 07/07/2021

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PERRONE MARIA GRACIELA.

DECRETO N° 1471 / 07/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES VIVIENDA EXP. N° 615/2021.

DECRETO N° 1472 / 07/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1473 / 07/07/2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PERRONE MARIA GRACIELA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1474 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1475 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 1476 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1477 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE.

DECRETO N° 1478 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1479 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1480 / 07/07/2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA ALMARAZ NATALIA SOLEDAD QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE SERVICIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1481 / 07/07/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALMARAZ NATALIA SOLEDAD A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1482 / 07/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION REDUCTORES VIAL.

DECRETO N° 1483 / 07/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 1484 / 07/07/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.

DECRETO N° 1485 / 07/07/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA

SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 1486 / 07/07/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS O

DECRETO N° 1487 / 08/07/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR ANSBOR SRL POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100.

DECRETO N° 1488 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1489 / 08/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

DECRETO N° 1490 / 08/07/2021

DESIGNANDO A LA SRA. CROVO MARINA SOLEDAD COMO SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 1491 / 08/07/2021

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1492 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1493 / 08/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1494 / 08/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1495 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 1496 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 1497 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 1498 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 1499 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO

DECRETO N° 1500 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 1501 / 08/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 1502 / 08/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - SALA REHABILITACION HOSPITAL SR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 1503 / 08/07/2021

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 1504 / 12/07/2021

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1505 / 12/07/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (DESCENTRALIZACION INMOBILIARIO RURAL) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 1506 / 12/07/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (DESCENTRALIZACION INMOBILIARIO RURAL) POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 1507 / 12/07/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 1508 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1509 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1510 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 1511 / 12/07/2021

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LAS UNIDADES DECLARADAS: CHEVROLET CLASSIC - DOMINIO: OZY 867 - MODELO 2015 Y VOLKSWAGEN VOYAGE - DOMINIO: OPK 154 - MODELO 2015, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305

DECRETO N° 1512 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

DECRETO N° 1513 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N° 1514 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

DECRETO N° 1515 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

DECRETO N° 1516 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 1517 / 12/07/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CEDARRI RAÚL.

DECRETO N° 1518 / 12/07/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIMENEZ ARMANDO.

DECRETO N° 1519 / 12/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO N° 1520 / 12/07/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058 (FONDO DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 1521 / 12/07/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIUGO-VAZ VERÓNICA.

DECRETO N° 1522 / 12/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2021 PARA LA ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS E.S.T. N° 1 - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 1523 / 12/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2021 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO GRANITICO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1524 / 12/07/2021

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 6352-1 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y PAVIMENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO N° 1525 / 12/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZARATIEGUI LAURA MERCEDES.

DECRETO N° 1526 / 13/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LAS VACACIONES DE INVIERNO 2021.

DECRETO N° 1527 / 13/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1528 / 13/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1529 / 13/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1530 / 13/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1531 / 13/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 1532 / 13/07/2021

AUTORIZANDO AL CONTADORÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100

DECRETO N° 1533 / 13/07/2021

AUTORIZANDO AL CONTADORÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100

DECRETO N° 1534 / 13/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 1535 / 13/07/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1536 / 13/07/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1537 / 13/07/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1538 / 13/07/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1539 / 13/07/2021

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 1540 / 13/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. POO ERNESTO CÉSAR.

DECRETO N° 1541 / 13/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FLORIDO MAURICIO RICARDO.

DECRETO N° 1542 / 13/07/2021

ORDENANDO A CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL N° C- 10.835 - DO1

DECRETO N° 1543 / 13/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GÓMEZ WALTER.

DECRETO N° 1544 / 13/07/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5576/2021.

DECRETO N° 1545 / 13/07/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL ABONAR LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA JUDICIAL N° C- 10.835 - DO1

DECRETO N° 1546 / 13/07/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5572/2021.

DECRETO N° 1547 / 13/07/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1548 / 13/07/2021

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MANAZZA ANA BELEN.

DECRETO N° 1549 / 13/07/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MANAZZA ANA BELEN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1550 / 13/07/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DOLORES GUADALUPE CASCO.

DECRETO N° 1551 / 13/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100.

DECRETO N° 1552 / 13/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100.

DECRETO N° 1553 / 14/07/2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1554 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1555 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1556 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1557 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1558 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1559 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1560 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1561 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1562 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-

ZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 1563 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1564 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1565 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

DECRETO N° 1566 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1567 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1568 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1569 / 14/07/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1570 / 14/07/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE REDUCTORES VIAL.

DECRETO N° 1571 / 14/07/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. AXEL FA-

CUNDO MARFETAN.

DECRETO N° 1572 / 14/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.

DECRETO N° 1573 / 14/07/2021
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA ANTON BETIANA MABEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE TECNICO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1574 / 14/07/2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ANTON BETIANA MABEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1575 / 14/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 1576 / 14/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1577 / 14/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA MARÍA CRISTINA.

DECRETO N° 1578 / 14/07/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5575/2021.

DECRETO N° 1579 / 14/07/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5577/2021.

DECRETO N° 1580 / 14/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 1581 / 14/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL.

DECRETO N° 1582 / 15/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COSENTINO MARIANO.

DECRETO N° 1583 / 15/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA DANIEL FEDERICO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1584 / 15/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BURGOS CLAUDIA GABRIELA.

DECRETO N° 1585 / 15/07/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANABELA CROVO.

DECRETO N° 1586 / 15/07/2021
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N ° 21 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1587 / 15/07/2021
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 21/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1588 / 15/07/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 1589 / 15/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. COLAVITA NESTOR.

DECRETO N° 1590 / 15/07/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1591 / 15/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL QUIENIENTOS.

DECRETO N° 1592 / 15/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1593 / 15/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 1594 / 16/07/2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION MUSICO BANDA MUNICIPAL AL AGENTE LUPIANO CANO ANTONIO.

DECRETO N° 1595 / 16/07/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1596 / 16/07/2021
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS.

DECRETO N° 1597 / 16/07/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HORACIO JUAN MANUEL JAIME Y DE LA SRA. VANESA EMILIA CUALINA.

DECRETO N° 1598 / 16/07/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE GAS - OBRA E.P.T. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 1599 / 16/07/2021
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4845 - LEGAJO N° 98 PROPIEDAD DE LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR, EL RUBRO "SERVICIO DE CORREO".

DECRETO N° 1600 / 16/07/2021
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MORA OSCAR FRANCISCO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 1601 / 16/07/2021
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE PERRONE MARIA GRACIELA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 1602 / 16/07/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1603 / 19/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1604 / 19/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUIENIENTOS.

DECRETO N° 1605 / 19/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.

DECRETO N° 1606 / 19/07/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.-

DECRETO N° 1607 / 19/07/2021
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 548-8 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO N° 1608 / 19/07/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES VIVIENDA EXP. N° 615/2021.

DECRETO N° 1609 / 19/07/2021
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA LOPEZ SOFIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1610 / 19/07/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SOUTO NATALIA.

DECRETO N° 1611 / 19/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 1612 / 19/07/2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LOPEZ SOFIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1613 / 19/07/2021
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CORDONNIER MARIA MARTA.

DECRETO N° 1614 / 19/07/2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEU-

Sección Ejecutiva

DADOS DE LA AGENTE CORDONNIER MARIA MARTA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1615 / 19/07/2021

OTORGANDO LICENCIA COVID-19 AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALMIRON MERCEDES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1616 / 19/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARBIERI GASTÓN.

DECRETO N° 1617 / 19/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS OBRAS VARIAS.

DECRETO N° 1618 / 19/07/2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA LABORDE STEFANIA MARIEL QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE ENFERMERIA EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1619 / 19/07/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LABORDE STEFANIA MARIEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1620 / 20/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2021 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 1621 / 20/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1622 / 20/07/2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1623 / 20/07/2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1624 / 20/07/2021

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, DERECHOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO.

DECRETO N° 1625 / 20/07/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 69/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1626 / 20/07/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD DE GABINETE.

DECRETO N° 1627 / 21/07/2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE QUIROGA SEBASTIAN.

DECRETO N° 1628 / 21/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1629 / 21/07/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2021 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO GRANITICO.

DECRETO N° 1630 / 21/07/2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DIVISION DECENTRALIZACION TRIBUTARIA SUAREZ NELLY ESTER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1631 / 21/07/2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 1632 / 21/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PERALTA MARCELO FABIAN.

DECRETO N° 1633 / 21/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

DECRETO N° 1634 / 22/07/2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 1635 / 22/07/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1636 / 22/07/2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1637 / 22/07/2021

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA QUE PERCIBE EL AGENTE FERNANDEZ LEONARDO ESTEBAN.

DECRETO N° 1638 / 22/07/2021

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE LOPEZ BETIANA MALVINA UNA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA.

DECRETO N° 1639 / 22/07/2021

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. JUAREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1640 / 22/07/2021

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 1641 / 22/07/2021

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 22 AÑO 2021 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO LED FIM 2021.

DECRETO N° 1642 / 23/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "CEMOA S.A".

DECRETO N° 1643 / 23/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MEGAGRO S.R.L..

DECRETO N° 1644 / 23/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASUALDO MIGUEL EDUARDO.

DECRETO N° 1645 / 23/07/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GIUGOVAZ VERÓNICA LUJÁN.

DECRETO N° 1646 / 23/07/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2021 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL .

DECRETO N° 1647 / 23/07/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2021 PARA LA ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS E.E.S.T. N° 1 JUAN LABAT - EXP. N° 3778/2020.-

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1648 / 23/07/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1649 / 23/07/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSO

DECRETO N° 1650 / 23/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1651 / 26/07/2021
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE OILLATAGUERRE MICAELA UNA BONIFICACION POR TERAPIA.

DECRETO N° 1652 / 26/07/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1653 / 26/07/2021
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTORES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

DECRETO N° 1654 / 26/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 1655 / 26/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1656 / 26/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

DECRETO N° 1657 / 26/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1658 / 26/07/2021
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 23 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

DECRETO N° 1659 / 26/07/2021
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE ARIAS EVELYN.

DECRETO N° 1660 / 26/07/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST.

DECRETO N° 1661 / 26/07/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - SALA REHABILITACION HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019

DECRETO N° 1662 / 26/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1663 / 27/07/2021
APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

DECRETO N° 1664 / 27/07/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 1665 / 27/07/2021
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 23/2021 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1666 / 27/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

DECRETO N° 1667 / 27/07/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR.

DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1668 / 27/07/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI..

DECRETO N° 1669 / 27/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 1670 / 27/07/2021
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SR PEREZ JORGE ALBERTO.

DECRETO N° 1671 / 27/07/2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PEREZ JORGE ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1672 / 27/07/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2021 PARA LA COMPRA ARTEFACTOS DE GAS E.S.T. N° 1 - EXP. N° 3778/2020 .

DECRETO N° 1673 / 28/07/2021
PROMULGANDO ORDENANZA N° 5578/2021.

DECRETO N° 1674 / 28/07/2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1675 / 28/07/2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A EFECTUAR MODIFICACIONES EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO POR LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y EL SR. LUIS ALBERTO PASARELLI.

DECRETO N° 1676 / 28/07/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS UNO CON

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1677 / 28/07/2021
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA “LA MEDIA CAÑA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO VIRTUAL EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1678 / 28/07/2021
OTORGANDO LICENCIA COVID-19 A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1679 / 29/07/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 1680 / 29/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 1681 / 29/07/2021
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. PÉREZ, JUAN PASTOR.

DECRETO N° 1682 / 29/07/2021
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A

ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ CLAUDIO SEBASTIAN.

DECRETO N° 1683 / 29/07/2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A LOS AGENTE ZELENKA PATRICIA ALEJANDRA Y COFRE MARIA ESTHER UNA BONIFICACION POR OFICIO

DECRETO N° 1684 / 29/07/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS OBRAS VARIAS.

DECRETO N° 1685 / 29/07/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1686 / 30/07/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 1687 / 30/07/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 1688 / 30/07/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS

DECRETO N° 1689 / 30/07/2021
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4372 DOMINIO GUC 140 PROPIEDAD DE APREA NANCY ROSANA Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRITA. FRANCAVILLA CAMILA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 1690 / 30/07/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS.

**DECRETO N° 01434/2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2021 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO LED FIM 2021 - SOLICITADO EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**

Ayacucho, 01 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llame a Licitacion de Privada N° 22/2021 para la Adquisicion de Luminarias Led - Obra Renovacion Alumbrado Publico Led FIM 2021, solicitado por el área de Obras y Servicios

Publicos.- APERTURA 22/07/2021 - HORA 10:00HS.

Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete**

•••••

DECRETO N° 01435/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BUTTARO MARÍA SOL.

Ayacucho, 01 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1678 de fecha 11 de Mayo de 2021, mediante el cual la Sra. BUTTARO MARÍA SOL, D.N.I. N° 32.668.504, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y AFINES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BUTTARO MARÍA SOL, D.N.I. N° 32.668.504 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE LIMPIEZA DE TAPIZADOS Y AFINES”, con domicilio en calle LABAT N° 1129 de esta ciudad. Comercio N° 4979.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01436/2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 4.292,10) .

Ayacucho, 01 de julio de 2021

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PEREYRA IRAOLA CIA S.R.L S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 4.292,10) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 29 de junio de 2021.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y

DOS CON 10/100 (\$ 4.292,10.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01439/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Ayacucho, 02 de julio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 4.100.000 (Pesos cuatro millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01441/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.-

Ayacucho, 02 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de neumaticos para los vehiculos del area;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras,

Sección Ejecutiva

brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 62/2021 para la compra de Neumaticos para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01443/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS AL CLUB JUVENTUD UNIDA.

Ayacucho, 02 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club Juventud Unida, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Juventud Unida, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar al Club Juventud Unida, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS CENTAVOS (\$ 11.685,08).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01444/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.

Ayacucho, 02 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Club de Leones de Ayacucho, Exp. 2296 con fecha del 07/06/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club de Leones de Ayacucho, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar al Club de Leones de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 66.090,17).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01445/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A REFACCIONES Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL ESTADIO MUNICIPAL “JOSE ANTONIO BARBIERI”.

Ayacucho, 02 de julio de 2021

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Educacion

Sección Ejecutiva

de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos, y bajo su orbita se encuentran distintas dependencias;

Que, entre esas dependencias se encuentra el Estadio Municipal “José Antonio Barbieri”;

Que, dicho lugar es utilizado para realizar prácticas deportivas y de esparcimiento por diversas instituciones de la localidad;

Que, por motivo de la pandemia Covid-19, desde el municipio, a través de la Secretaria de Educación, se implemento el Programa Integral, Educativo, Deportivo y Cultural;

Que, dicho programa tiene por objetivo brindar actividades educativas, deportivas y recreativas a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad;

Que, dentro de dichas actividades se encuentran aquellas relacionadas con la educación física, las cuales contribuyen al bienestar físico, mental y emocional de niños, jóvenes y adultos;

Que, dicho predio también es utilizado por escuelas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, para poder desarrollar dentro del mismo actividades relacionadas a espacios curriculares determinados, como se las clases de Educación Física;

Que, por las actividades que se desarrollan dentro del predio es necesario realizar tareas de mantenimiento para que las mismas puedan desarrollarse de la forma más eficiente y segura posible;

Que, entre dichas tareas de mantenimiento se encuentra el cambio de luminarias, puesto que las existentes resultan deficientes y obsoletas debido a su antigüedad;

Que, las características antes dichas de las luminarias existentes resultan un riesgo que compromete la integridad física de deportistas, alumnos de distintos establecimientos educativos pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación, al público en general y operarios que desarrollan tareas de mantenimiento en el predio del Estadio Municipal “José Antonio Barbieri”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con refacciones y taras de mantenimiento en el Estadio Municipal “José Antonio Barbieri”, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01446/2021
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS.

Ayacucho, 02 de julio de 2021

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el Decreto 1107/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por la autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto de ayuda a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos, entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar asistencia financiera al sector comercial de SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS, habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL UNIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.517,84), según se detalla en el Anexo Único.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01451/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA CITROEN JUMPER 2.3 HDI 35 MH-MODELO 2015.- DOMINIO: NJI 680, PROPIEDAD DE VICECONTI, BRAIAN JOSE.-

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5243 de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2019, mediante el cual el Sr. VICECONTI, BRAIAN JOSE, D.N.I. N° 31.940.172, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” MARCA CITROEN JUMPER 2.3 HDI 35 MH MODELO 2015.- DOMINIO NJI 680. y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a el Sr. VICECONTI, BRAIAN JOSE , D.N.I. N° 31.940.172 Habilitación Comercial, en

el rubro “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, con domicilio en CALLE ALMAFUERTE N° 918. Comercio N° 4276, LEGAJO N° 982.-

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01453/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:
Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 540.384,62 (Pesos quinientos cuarenta mil trescientos

ochenta y cuatro con 62/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51962/2 (Fondos afectados Municipales).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01454/2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SEDUN-CARIA TECNICA N°1 “JUAN LABAT” POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.E.S. Y T. N°1, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para avanzar con proyectos que lleva adelante la institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.E.S y T. 1, la cual solicita ayuda para avanzar con el proyecto de reparacion de rueda del molino, correspondiente al antiguo molino harinero de la localidad;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.E.S. y T. N°1, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$178.900,00), de acuerdo a lo antes

Sección Ejecutiva

mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01455/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2021.

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 2550 con fecha del 30/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses 2021, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01456/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cerisola Graciela Alicia, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial "La Casa", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100(\$180.180,00) al Proveedor Sra. Cerisola Graciela Alicia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01457/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$4.800,00) al proveedor Sr. Lopepe Marcos, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01458/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS.-

Ayacucho, 05 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$1.600,00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01464/2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Ayacucho, 06 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Profesional en Psicología en el Servicio Local de Promocion y Proteccion de los Derechos de Niños y Adolescentes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Evaluacion y estrategias de abordaje en los diferentes casos; Requerimientos del area de Desarrollo Social; Seguimiento y contencion de niños y adolescentes ; Elaboracion y gestion de proyectos; Realizacion de entrevistas e informes y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Servicio Local de Promocion y Proteccion de los Derechos de Niños y Adolescentes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA PILAR MARTIARENA DNI: 37.710.418 nacida el 24/05/1993, con domicilio en la calle Ciaño n° 1360 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 12 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.
Artículo 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente

al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01465/2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.-

Ayacucho, 06 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal de Servicios en la Direccion de Inclusion dependiente de la Jefatura de Gabinete y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Colaboracion en lo referido a charlas informativas, organizacion de mesas de trabajo con otras instituciones, etc; Participacion activa en el taller de de sobres y estampado en conjunto con APPIDA,etc y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Inclusion dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARCOS DARIO AGUIRRE DNI: 27.290.139 nacido el 10/01/1979, con domicilio en la calle

Sección Ejecutiva

Santa Fe n° 564 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 12 de Julio de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Direccion de Inclusion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01468/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.-

Ayacucho, 06 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar al Jefe de Compras a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.261,96) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01471/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES VIVIENDA EXP. N° 615/2021.-

Ayacucho, 07 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales de construccion, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 64/2021 para la compra de Materiales de Construccion Vivienda EXP. N° 615/2021.-

Artículo 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

07/07/2021

DECRETO N° 01472/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 07 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 69/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01482/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION REDUCTORES VIAL.-

Ayacucho, 07 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de reductores vial en la via publica;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 66/2021 para la Contratacion de Mano de Obra Colocacion de Reductores Vial.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01484/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2021 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.-

Ayacucho, 07 de julio de 2021

VISTO concurso de precio N° 62, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expre-

sa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Neumaticos al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$1.621.200,00.- Según Concurso N° 62/2021 - Expediente N° 2535 del corriente año ; Solicitado por el Area de Vialidad Municipal.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01485/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.-

Ayacucho, 07 de julio de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Federico Camilatti, con fecha 01/07/2021, Exp. 2559, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a curso de cargas generales;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Tres (\$ 3.733,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.733,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01486/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 07 de julio de 2021

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados municipales,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto del REPA 2573/2021 por un importe total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil) con imputación a la cuenta corriente N° 51965/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos del Fondo Benéfico de Rifas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente

Sección Ejecutiva

originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01487/2021
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR ANSBOR SRL POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO, la Licitación Privada N° 19/2021, y
CONSIDERANDO:

Que, la misma, solicitaba la cotización de “Adquisición de Materiales Cloacales, “;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo/transferencia que deberían depositar en Tesorería Municipal;

Que, el proveedor ANSBOR SRL., identificado con el N° 1460 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el Transferencia Bancaria a Tesorería Municipal;

Que, el mismo se corrobora mediante Constancia de Operacion N°

105760145, de fecha 17/06/2021 por un importe de \$18.998,03.-

Que, mediante Decreto N° 1361/2021, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal ANSBOR SRL, por la suma de \$18.998,03(pesos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 03/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 19/2021.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01489/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar al Jefe de Compras a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) a Devecchi, Luciano con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01490/2021
DESIGNANDO A LA SRA. CROVO MARINA SOLEDAD COMO SUB-ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, la Sra. Alicia Grimaldi mediante la cual solicita se designe al agente CROVO Marina Soledad como Sub-administradora del Hogar de Ancianos y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

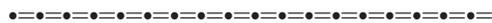
Artículo 1º: DESIGNASE a la Sra. CROVO Marina Soledad - D.N.I. N° 30.864.095, en el cargo de Sub-administradora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, desde el día 1º de julio de 2021.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01491/2021
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Club Defensores de Ayacucho, Expte. N° 2582/21, de fecha 02/07/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento a las nuevas medidas generales de prevención dispuestas por el DNU N° 287/21, y su prórroga, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la entidad organizadora se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda

culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, la solicitud pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Club Defensores de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día domingo 25 de Julio de 2021 a las 20 hs., con un total de seiscientos (600) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.-) cada uno. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda
Línea: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 1.500,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 2.700,00.-

2ª Ronda
Línea: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 1.900,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 3.100,00.-

3ª Ronda
Línea: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 2.500,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor

\$ 4.000,00.-

4ª Ronda
Línea: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 3.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 5.300,00.-

5ª Ronda
Línea: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 6.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Confort Acuario”.....Valor \$ 22.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 52.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades del Club Defensores de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

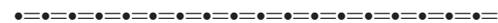
Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club Defensores de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01493/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2021 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 08 de julio de 2021

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 67/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01494/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$9.600,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01495/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, 06/07/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.035,64).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01496/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo La Feria, 06/07/2021, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal

Sección Ejecutiva

var a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2350,70).-

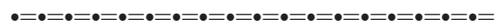
Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01502/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - SALA REHABILITACION HOSPITAL SR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 68/2021 para la Contratacion de Mano de Obra y Materiales - Sala Rehabilitacion Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet - Exp- N° 4344/2019.-

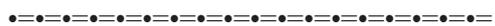
Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01503/2021
OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

Ayacucho, 08 de julio de 2021

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS QUINIEN- TOS NUEVE MIL TREINTA Y UNO (\$509.031.00) a los beneficiarios inscrip- tos y aprobados en el programa FOMU- DEL.

Artículo 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a la Sra. Mariezcurrena, Ana Maria; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a la Sra. Acosta, Maria Cristina; PESOS CIEN MIL OCHO- CIENTOS (\$100.800,00) a la Sra. Balca- bao, Maria del Luján; PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$88.231,00) a la Sra. Fernandez, Lorena, según lo antes dicho.-

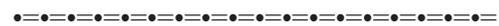
Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co- rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01504/2021
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SO- CIAL DIRECTA PARA EL AREA DE- SARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Hu- mano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llamese a Licitacion Privada

Sección Ejecutiva

Nº 21/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.-
Apertura 15/07/2021 - Hora 09:00.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01505/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, La cuenta corriente bancaria Nº 6040/2, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se reciben los fondos coparticipables correspondientes a Inmobiliario Rural de Libre Disponibilidad;

Que, por error, la Provincia transfirió los fondos mencionados en la cuenta corriente bancaria Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa, se debe restituir el importe de \$ 357.722,27 a la cuenta corriente 6040/2;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Transferir \$ 357.722,27 (pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintidos con 27/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6040/2 (Descentralización Inmobiliario Rural).

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01506/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, La cuenta corriente bancaria Nº 6040/2, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se reciben los fondos coparticipables correspondientes a Inmobiliario Rural de Libre Disponibilidad;

Que, por error, la Provincia transfirió los fondos mencionados en la cuenta corriente bancaria Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa, se debe restituir el importe de \$ 14.372.156,16 a la cuenta corriente 6040/2;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Transferir \$ 14.372.156,16 (pesos catorce millones trescientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 16/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6040/2 (Descentralización Inmobiliario Rural).

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO Nº 01507/2021

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº Nº 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, La cuenta corriente bancaria Nº 10001/4, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan los pagos correspondientes a gastos ordinarios,

Que, los gastos por canon de Leasing de ciertos bienes deben ser financiados con fondos de libre disponibilidad;

Que, se realizó la transferencia Nº 170/2021 desde la cuenta 10001/4 a la cuenta 6037/2 correspondiente a los REPAS Nº 2164/2021 y Nº 2165/2021;

Que, luego se verifica el débito de la cuota de Leasing efectivamente de la cuenta 10001/4;

Sección Ejecutiva

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa revirtiendo la transferencia realizada con anterioridad, se debe restituir el importe de \$ 110.720,29 a la cuenta corriente 10001/4;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Transferir \$ 110.720,29 (pesos diez mil setecientos veinte con 29/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01508/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2597 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la

posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01509/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2598 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran

las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Sr. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01510/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2599 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3200,00) al Sr. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01511/2021
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LAS UNIDADES DECLARADAS: CHE-

VROLET CLASSIC - DOMINIO: OZY 867 - MODELO 2015 Y VOLKSWAGEN VOYAGE - DOMINIO: OPK 154 - MODELO 2015, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305 - LEGAJO N° 13 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA LUCIO ADRIAN.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, el Expte. N° 2539 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual el Sr. ESTEBERENA LUCIO, solicita dar de baja a la Unidad FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289 - MODELO: 2012 e incorporar las unidades declaradas: CHEVROLET CLASSIC - DOMINIO: OZY 867 - MODELO 2015 y VOLKSWAGEN VOYAGE - DOMINIO: OPK 154 - MODELO 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Dando de baja a la Unidad FIAT SIENA - DOMINIO: NFO 289 - MODELO: 2012 y habilitando las unidades declaradas: CHEVROLET CLASSIC - DOMINIO: OZY 867 - MODELO 2015 Y VOLKSWAGEN VOYAGE - DOMINIO: OPK 154 - MODELO: 2015; incorporándose la misma al Comercio N° 3305 y Legajo N° 13, propiedad del Sr. ESTEBERENA LUCIO ADRIÁN - D.N.I. N° 28.563.082, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01512/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2600 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01513/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2601 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Sra. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01514/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2602 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domi-

cilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01515/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2603 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01516/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Rocca, Fabiana, Exp. 2603 con fecha del 05/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada coordinación, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posi-

bilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a la Sra. Jaurena, Victoria con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01517/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CEDARRI RAÚL.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Contador Colangelo Pablo en representación del Sr. Cedarrí Raúl, Expte. 2552 de fecha 01 de Julio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 23 DE JUNIO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PELUQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 5 DE JULIO DE 2021.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE JULIO de 2021 al negocio propiedad del Sr. CEDARRI RAÚL con domicilio en la calle ALEM N° 911 de esta ciudad, Comercio N° 1709 y Legajo N° 547, quien cesó en sus actividades con fecha 23 DE JUNIO DE 2021.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01518/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIMENEZ ARMANDO.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GIMENEZ ARMANDO Expte. 1464 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER CHAPISTA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JULIO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE JULIO de 2021 al negocio propiedad del Sr. GIMENEZ ARMANDO con domicilio en la calle PODEROSO N° 1484 de esta ciudad, Comercio N° 571 y Legajo N° 157, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado, para mantenimiento de calles no pavimentadas.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 63/2021 para la provisión de Estabilizado Granítico, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01524/2021
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 6352-1 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y PAVIMENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 278 BIS DE LA L.O.M.

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Blanca Noemi Dadario, D.N.I.: 4.434.002, María Susana Mercado N° 16.137.984 y Nestor Javier Mercado, D.N.I.: 16.414.900 contribuyentes de nuestro Partido quienes, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°

12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el Artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del Artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable “La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. “La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación”. Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabe el ejercicio actual de la acción. La parte accionante está en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de la obligación.” (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al

año 2015 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º.- Declarar prescriptos los períodos que abarcan desde la cuota N° 12/2003 a la cuota N° 12/2015 inclusive por Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano; y el período 1/1998 por Tasa de Pavimento, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 6352-1 - habiéndose constatado según el informe de deuda expedido por la Oficina de Recursos que los mencionados períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.-

Artículo 2º.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3º.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01525/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZARATIEGUI LAURA MERCEDES.-

Ayacucho, 12 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1631 de fecha 11 de Mayo de 2021, mediante el cual la Sra. ZARATIEGUI, LAURA MERCEDES, D.N.I. N° 22.906.751, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBREERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ZARATIEGUI LAURA MERCEDES, D.N.I. N° 22.906.751 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRE”, con domicilio en AVDA. COLÓN N° 260 de esta ciudad. Comercio N° 4980.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01526/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LAS VACACIONES DE INVIERNO 2021.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Victor H. Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos Referidos a las actividades en el marco de la Vacaciones de Invierno 2021, organizado por la direccion de cultura.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos Referidos en el Marco de las Vacaciones de Invierno 2021, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01527/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes LAREU Marcos Alejandro - D.N.I. N° 23.236.416; CEVERRIO Dolores - D.N.I. N° 26.342.463; GOYCOCHEA Claudia Daniela - D.N.I. N° 26.173.903; PRECKEL GIORGIS Bárbara - D.N.I. N° 31.940.128; PALAVECINO María Betiana - D.N.I. N° 25.958.065; DOMINGO Marcelo Fabián - D.N.I. N° 21.917.956; ETCHEPARE María Emilia - D.N.I. N° 29.983.971; ACOSTA Mariana - D.N.I. N° 31.584.343; FERRICIONI GERONES Mariano - D.N.I. N° 18.805.136; CARDENAS ARAMAYO Efraín - D.N.I. N° 94.474.696; ARDITO María Milagros - D.N.I. N° 28.563.248; BELTRACHINI María Florencia - D.N.I. N° 29.229.854; D’ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; SOUZA María Cecilia - D.N.I. N° 30.864.112; ET-

CHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885; DA VILA Gastón - D.N.I. N° 29.597.385; RALLI Esteban Amín - D.N.I. N° 21.107.042; MANZI María Emilia - D.N.I. N° 33.361.402; PEREZ María Belén - D.N.I. N° 32.740.582; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I. N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I. N° 28.139.506; DE LA VEGA Camila - D.N.I. N° 38.534.302 y ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613 - como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de julio 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N° 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3º: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01528/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLA-

Sección Ejecutiva

NET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: MERLO, Vanesa Andrea - D.N.I. N° 30.467.013; BEHERAM, María Milagros - D.N.I. N° 27.855.718; CAJDA Agustina - D.N.I. N° 33.800.162; CHAVES Luciana - D.N.I. N° 30.073.146; CORA Flavia Lorena - D.N.I. N° 25.973.606; LUCERO, Eliana Nair - D.N.I. N° 30.467.140; IRAZABAL Ornela - D.N.I. N° 33.800.034; SAYAR Florencia - D.N.I. N° 34.206.523; CIGANDA Florencia - D.N.I. N° 34.964.059; VARELA Hilda Rosa - D.N.I. N° 18.620.545; PURTO Mariela - D.N.I. N° 25.624.908; SOSA Jorgelina Daniela - D.N.I. N° 34.206.676; CARDENAS Karen - D.N.I. N° 36.363.212; CABRERA Micaela - D.N.I. N° 37.344.773 y GENCARELLI María Valentina - D.N.I. N° 37.344.716, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01529/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ROMERO Paula Irupé - D.N.I. N° 35.231.480 y LEZCANO María Natalia - D.N.I. N° 33.135.315; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-7, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: AMBATESE Elisabet - D.N.I. N° 33.518.311; CARMISCIANO Joana Elizabeth - D.N.I. N° 37.236.638; GUALDIERI Romina Belén - D.N.I. N° 33.361.435; LOPEZ Verónica Andrea - D.N.I. N° 31.584.348; RIOS Alba Andrea - D.N.I. N° 22.697.244; IRIGOYEN María Fátima - D.N.I. N° 31.584.478; NAJURIETA Elizabeth María Alejandra - D.N.I. N° 23.236.569 y ROLDAN Florencia - D.N.I. N° 30.864.007; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-8, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: OILLATAGUERRE Micaela - D.N.I. N° 36.363.374;

VIZCAY Sabrina - D.N.I. N° 34.964.064; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. N° 21.750.766; PALACIOS Juan Manuel - D.N.I. N° 35.231.424; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. N° 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. N° 34.466.229; CARUCCI Romina Gissele - D.N.I. N° 35.723.031; SOSA María Clotilde - D.N.I. N° 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. N° 39.849.808 y ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: BORRELLI María Teresita - D.N.I. N° 24.529.105; FERNANDEZ Nicolás Adrián - D.N.I. N° 29.310.487; AGUIRRE Evangelina - D.N.I. N° 34.206.634; RIOS José Mario Leonardo - D.N.I. N° 23.534.767 y SONETTI Mónica Patricia - D.N.I. N° 21.603.136 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Enfermería C2 Clase V, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 5º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CEÑAL María Nazarena - D.N.I. N° 38.534.355; CESCHINI Mauro Adrián - D.N.I. N° 31.584.436; FLORENTIN CABRERA Idalina - D.N.I. N° 94.320.362; QUINTEROS María Marcela - D.N.I. N° 16.414.823; BASSO Estela D.N.I. N° 38.270.340; LARROSA María Federica - D.N.I. N° 21.603.274 y VELAZCO María Belén - D.N.I. N° 34.401.542 como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VI, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 6º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: BRIANDI María Silvia - D.N.I. N° 20.566.752; BASUALDO Ramiro Orlando - D.N.I. N° 38.534.402; ARATA Mariel - D.N.I. N° 30.001.200; BUSTOS María Dolores -

Sección Ejecutiva

NANDEZ Aurora Mabel - D.N.I. N° 22.906.609; HERNANDORENA María del Rosario - D.N.I. N° 34.589.955; HERNANDORENA Micaela Luján - D.N.I. N° 37.985.693; INFANTE Ana María - D.N.I. N° 32.538.798; LAGOS Gabriel Eduardo - D.N.I. N° 33.181.232; DOMINGUEZ Osvaldo Jesús - D.N.I. N° 29.597.437; MORALES Sandra Elizabeth - D.N.I. N° 27.508.762; ZABALA Raúl Alberto - D.N.I. N° 16.782.072; TORRES Catalina - D.N.I. N° 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I. N° 31.779.377; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I. N° 26.497.847; SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. N° 27.855.695; ARIAS Cristian Marcelo - D.N.I. N° 28.483.507; MOLINA Carrizo Leandro Martín - D.N.I. N° 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I. N° 31.236.989; GOMEZ María Ester D.N.I. N° 28.563.099; VILLALBA Dionicia Natalia - D.N.I. N° 28.972.342; GOMEZ Sonia Beatriz - D.N.I. N° 30.864.045; ARATA Marcela Soledad - D.N.I. N° 37.985.714; DESANDI Verónica Andrea - D.N.I. N° 23.698.672; CASAUX Marcelo Daniel - D.N.I. N° 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. N° 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. N° 18.093.117; ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. N° 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar - D.N.I. N° 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. N° 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. N° 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. N° 37.985.786; CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. N° 45.502.203; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. N° 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. N° 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. N° 40.244.264; REYES Julia Marilyn - D.N.I. N° 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. N° 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. N° 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. N° 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. N° 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. N° 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. N° 22.906.786 y IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. N° 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1° de julio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01532/2021
AUTORIZANDO AL CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 65/100 (\$ 42.368, 65) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01533/2021
AUTORIZANDO AL CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 81/100 (\$ 79472,81) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01534/2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes MANSILLA, María Adriana - D.N.I. N° 13.630.039; CORA, Norma Andrea - D.N.I. N° 23.236.445; HIRIART, María Delfina - D.N.I. N° 31.940.110; DA DARIO María Laura - D.N.I. N° 33.361.414; CABRERA, María Paula - D.N.I. N° 29.310.478; RIVAROLA, Luciana Angélica - D.N.I. N° 27.855.645; FERIOLI, Brenda - D.N.I. N° 36.363.138; SUPATO, Vanina Del Jesús - DNI N° 23.236.566; ETCHEPAREBORDA María Emilia - D.N.I. N° 34.589.914; BRESCIA Sandra Patricia - D.N.I. 21.917.668; GOYENECHÉ Sofía Lorena - D.N.I. N° 27.826.569; JATIP Sabrina Soledad D.N.I N° 28.563.192 y GALERA Georgina Vanesa - D.N.I. N° 27.855.794; AVILA Jorge Alberto - D.N.I. N° 21.132.512; BAZTERRECHEA María Clementina - D.N.I. N° 34.590.081; CASCO Dolores Guadalupe - D.N.I. N° 27.855.617; LOGROÑO RIO Cipriano Daniel - D.N.I. N° 30.073.053; ETULAIN María

Celeste - D.N.I N° 36.363.226; REYES Paola Luciana - D.N.I. N° 27.826.542; PALAS Guillermina Graciela - D.N.I: 26.888.314; GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I: 38.534.280; LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. N° 38.534.316; GIMENEZ María Paola - D.N.I 24.119.813 y MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos “San Francisco Javier” a partir del día 1° de julio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO N° 01535/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, impuestos y derechos;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la im-

posibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Municipales Ordinarios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Municipales Ordinarios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º: Otórgase al Sr. POO ERNESTO CÉSAR, D.N.I. N° 10.415.923 Habilidadación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERÍA”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1951 de esta ciudad. Comercio N° 4959.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01541/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FLORIDO MAURICIO RICARDO.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1804 de fecha 07 de Junio de 2021, mediante el cual el Sr. FLORIDO MAURICIO RICARDO, D.N.I. N° 22.038.408, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. FLORIDO MAURICIO RICARDO, D.N.I. N° 22.038.408 Habilidadación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 1440 de esta ciudad. Comercio N° 4990.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la

Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01542/2021
ORDENANDO A CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL N° C- 10.835 - DO1

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO la resolución de fecha 12/07/2021 en los autos caratulados “PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL. PÚBLICO” Causa N.º 10.835 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/06/2021 el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N.º 1 del Departamento Judicial de Dolores, conforme sentencia firme, procedió regular los honorarios a cargo de la Municipalidad de Ayacucho, estableciendo honorarios del Dr. Diego Jesús Perez en la suma de Pesos Seis mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$6.976) por la ley 8904/77 con mas el aporte del diez por ciento (10%) de la ley 6716 (\$697,60) y Pesos Trece mil novecientos sesenta y cinco con 30/100 (\$13.965,30) bajo la ley 14967 con mas el aporte del diez por ciento (10%) de la ley 6716 (1.396,53).

Que los importes antes indicados totalizan la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos treinta y cuatro con 43/100 (\$21.834,43).

Es menester abonar los honorarios atento que su ejecución contra la Municipalidad de Ayacucho, implicará nuevos costos derivados de esa ejecución.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Ordenase a la Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a autorizar a su Tesorero a transferir de la Cuenta N° 10.028/1 la suma de Pesos Veintiún mil ochocientos treinta y cuatro con 43/100 (\$21.834,43); a la Cuenta en pesos N° 535112/0 CBU 0140303727694953511206 abierta en los autos caratulados “PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO”, (Expediente 10.835/2016) y a la orden del Juez interviniente, que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta “Retroactividad de sueldos, juicios pendientes”.-

Artículo 3º: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad del ente descentralizado “Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet” de Ayacucho. -

Artículo 4º: Notifíquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01543/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GÓMEZ WALTER.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1622 de fecha 17 de Junio de 2021, mediante el cual el Sr. GÓMEZ WALTER, D.N.I. N° 29.597.464, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “BICICLETERÍA Y ANEXOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GÓMEZ WALTER, D.N.I. N° 29.597.464 Habilitación Comercial, en el rubro “BICICLETERÍA Y ANEXOS”, con domicilio en calle MURGIER N° 828 de esta ciudad. Comercio N° 4994.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01544/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5576/2021.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5576 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Julio de 2021, que lleva el número de Expediente 2691 de fecha 12 de Julio de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 36º de la Ordenanza 5531/2020 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 5576/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01545/2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL ABONAR LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA JUDICIAL N° C- 10.835 - DO1

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados: “PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA” N° 10.835/2016; de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/06/2021 se aprobó liquidación de la sentencia dictada en el expediente mencionado, por los períodos alcanzados por la sentencia de fecha 18/09/2019 -pago del beneficio de jornada prolongada, por el período junio de 2012 a junio de 2014- en las sumas de: María Julia Cortes (\$ 26.618,10.-), María Alejandra Da Dario (\$ 26.039,01.-), María Estela Maciel (\$ 26.259,81.-), Nilda Josefina Perrone (\$ 25.719,25.-), y Yanina Maricel Torres (\$ 26.159,04.-); la cual asciende a un total de pesos CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 21/100 (\$130.795,21.-).

Que corresponde abonar la misma a las actoras, a los fines de evitar su ejecución judicial e incrementar las costas y costos de procesos de ejecución de Sentencias.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Ordenase a la Oficina de Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” autorizar a su Tesorero a transferir de la Cuenta N° 10.028/1 la suma de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 21/100 (\$130.795,21.-); a la Cuenta en pesos N° 535112/0 CBU 0140303727694953511206 abierta en los autos caratulados “PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO”, (Expediente 10.835/2016) y a la

orden del Juez interviniente, que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta “Retroactividad de sueldos, juicios pendientes”.

Artículo 3º: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad del ente descentralizado “Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet” de Ayacucho. -

Artículo 4º: Notifíquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01546/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5572/2021.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5572 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 08 de Julio de 2021, que lleva el número de Expediente 2689 de fecha 12 de Julio de 2021, mediante la cual se autoriza la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el Artículo 48º de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Pcia. de Bs. As. por la suma de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 19.224.600.-)-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5572/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01547/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 67/2021 PARA LA COM-
PRA DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA LA SECRETARIA DE DESA-
RROLLO HUMANO.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO concurso de precio N° 67, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., MISSON LUIS ALBERTO Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$21.450,00.- al Oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$34.500,00.- y al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$643.950,00.- Según Concurso N° 67, Expediente N° 2669 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01548/2021
DANDO DE BAJA POR FALLECI-
MIENTO AL AGENTE MANAZZA
ANA BELEN.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, el fallecimiento de la
Sra. MANAZZA Ana Belén ocurrido el
día 9 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

QUE, es necesario dar de baja
al mismo de los registros de Personal de
esta Administración, el Intendente Muni-
cipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°: DESE de baja de los registros de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a la Sra. MANAZZA Ana Belén nacida el día 26 de noviembre de 1970 - D.N.I. N° 21.917.643, a partir del día 9 de julio de 2021, quien se desempeñaba como Personal de Enfermería dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", percibiendo mensualmente una remuneración básica de \$ 28.839,21.-, una bonificación por antigüedad 1% \$ 4.037,49.- una bonificación por antigüedad 1.5% de \$1.297,76.- una bonificación por Permanencia de \$2.307,14.- una bonificación por título de \$3.460,71.- una bonificación por terapia de \$4.325,88 y quien registraba una antigüedad computable a la fecha de baja de 17 AÑOS, ONCE MESES Y NUEVE DIAS, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2°: La Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" deberá dar de baja de los cuadros de Personal de las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01549/2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE
PERSONAL DEL HOSPITAL MUNI-
CIPAL A ABONAR LOS HABERES
ADEUDADOS DEL AGENTE MANA-
ZZA ANA BELEN A LA FECHA DE
CESE.

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, el decreto N° 01548/2021 de fecha 13 de julio de 2021, mediante el cual se da de baja por fallecimiento al agente MANAZZA Ana Belén, a partir del día 9 de julio de 2021, y CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha del fallecimiento del agente MANAZZA Ana Belén, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en dieciséis (16.-) días de licencia no gozadas proporcionales año 2019; veintiocho (28.-) días de licencia anual proporcional año 2020; catorce (14.-) días de licencia anual proporcional año 2021 y S.A.C. proporcional segundo semestre año 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01550/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA.
DOLORES GUADALUPE CASCO.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por

Sección Ejecutiva

la Sra. Dolores Guadalupe Casco, Expte. N° 1205/2021, de fecha 22/03/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 g - Parcela 9 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 g - Parcela 9; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Dolores Guadalupe Casco, titular del D.N.I. N° 27.855.617, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01551/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con elemento para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100(\$17.716,30) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01552/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100.-

Ayacucho, 13 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Hu-

mano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con alimentos y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100(\$48.892,00) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01570/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2021 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA COLOCACION DE REDUCTORES VIAL.-

Ayacucho, 14 de julio de 2021

VISTO concurso de precio N° 66, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la

Sección Ejecutiva

contratación al oferente BURGOS JULIAN ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra para Colocación Reductores Vial al oferente BURGOS JULIAN ALBERTO por la suma de \$275.000,00.- Según Concurso N° 66/2021 - Expediente N° 2653 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01571/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. AXEL FACUNDO MARFETAN.

Ayacucho, 14 de julio de 2021

VISTO la nota presentada por el Sr. Axel Facundo Marfetan, D.N.I.: 41.212.410; Expte. N° 1551/2020, de fecha 20/05/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Fracción VIII - Parcela 6 B y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Fracción VIII - Parcela 6 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Axel Facundo Marfetan, titular del D.N.I N° 41.212.410, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01572/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

Ayacucho, 14 de julio de 2021

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, para desempeñar tareas en el "Programa Envion", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$39.050,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01577/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACOSTA MARÍA CRISTINA.-

Ayacucho, 14 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2141 de fecha 02 de Julio de 2021, mediante el cual la Sra. ACOSTA MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 21.017.649, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ACOSTA MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 21.017.649 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 932 LOCAL 5 Y 6 de esta ciudad. Comercio N° 4998.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01578/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5575/2021.-

Ayacucho, 14 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5575 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Julio de 2021, que lleva el número de Expediente 2690 de fecha 12 de Julio de 2021, mediante la cual se designa con el nombre de "Las Vizcachas" la calle que delimita las Chacras 146 Parcelas 3 y 1, Chacra 129 Parcelas 4 y 1, Chacra 112 Parcelas 8, 9, 1C, 1D y 1A de las Chacras 145 Parcelas 4, 3 y 2, Chacra 128 Parcelas 4, 2 y 3 y Chacra 111, a partir de la intersección con Avda. Italia hasta Ruta Provincial N° 50.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 5575/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01579/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5577/2021.-

Ayacucho, 14 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5577

sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Julio de 2021, que lleva el número de Expediente 2692 de fecha 12 de Julio de 2021, mediante la cual se convalida la firma del Instrumento Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Promúlgase la Ordenanza Nro. 5577/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01582/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COSENTINO MARIANO.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 3671 de fecha 26 de Febrero de 2021, mediante el cual el Sr. COSENTINO MARIANO, D.N.I. N° 29.846.534, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otórgase al Sr. COSENTINO MARIANO, D.N.I. N° 29.846.534 Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1160 de esta ciudad. Comercio N° 4932.

Artículo 2°. La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01583/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA DANIEL FEDERICO.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1814 de fecha 26 de Mayo de 2021, mediante el cual el Sr. PEREYRA DANIEL FEDERICO, D.N.I. N° 30.467.049, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otórgase al Sr. PEREYRA DANIEL FEDERICO, D.N.I. N° 30.467.049 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle MITRE N° 668 de esta ciudad. Comercio N° 4986.

Artículo 2°. La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete**

DECRETO N° 01584/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BURGOS CLAUDIA GABRIELA.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2069 de fecha 01 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. BURGOS CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 29.597.414, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BURGOS CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 29.597.414 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS Y ACCESORIOS", con domicilio en calle Irigoyen N° 971 de esta ciudad. Comercio N° 4988.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER**Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete**

DECRETO N° 01585/2021

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANABELA CROVO.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO la nota presentada por la Sra. Anabela Crovo, Expte. N° 1991/2021, de fecha 13/05/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 e - Parcela 14 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 e - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Anabela Crovo, titular del D.N.I N° 26.342.440, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER**Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete**

DECRETO N° 01586/2021

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N ° 21 AÑO 2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO la Licitación Privada N° 21/2021 para la adquisición de Comesti-

bles, y

CONSIDERANDO

QUE el día 15 de Julio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julian Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.-

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER**Intendente Municipal****Lic. HERNÁN NAVEYRA****Jefe de Gabinete**

DECRETO N° 01587/2021

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 21/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO, que por Decreto N° 01504/2021 de fecha 12 de Julio de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 15 de Julio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GENTIL IGNACIO, BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Que; con fecha 15 de Julio de 2021 se conforma por Decreto N° 01586/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

Sección Ejecutiva

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A. Y SUC. DE GILARDO-NI ABUNDIO.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 21/2021 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente BEASAIN S.A. por un monto total de \$1.218.810,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$907.455,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01588/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;
CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 549.696,98 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

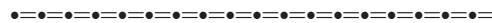
Artículo 1º: Transferir \$ 549.696,98 (Pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 98/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01589/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL PARA LA CONTRATACION DEL ING. COLAVITA NESTOR.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Nestor Colavita;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un ingeniero con incumbencias para la tarea de realizar un Proyecto Técnico Lumínico, como así mismo la profesión de Arquitecto no contempla mencionadas tareas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) al Proveedor Sr. Néstor Colavita, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01590/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO, los Decretos N° 40/2021 y 250/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias por \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) y \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) respectivamente de la cuenta corriente del Banco de la Provin-

Sección Ejecutiva

cia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01592/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Ayacucho, 15 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Se-

pelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$60.950,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01595/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Ayacucho, 16 de julio de 2021

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento

de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01596/2021
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS.

Ayacucho, 16 de julio de 2021

VISTO la pandemia de Covid-19, declarada en el mes de Marzo y que llega hasta la actualidad, la cual ha afectado la actividad económica, y el Decreto 1107/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la pandemia de Covid-19 y sus implicancias económicas muchos sectores comerciales se han visto afectados, teniendo que detener el desarrollo normal de sus actividades;

Que, dicho freno a la actividad comercial ha traído consecuencias económicas, dificultado cumplir con compromisos básicos, como por ejemplo los servicios de luz, gas, agua y alquiler principalmente;

Que se trata de actividades que no tienen fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

Que estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por la autoridades en todo este período;

Que estas actividades representan un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

Que para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

Que muchos de ellos hasta el momento habían resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

Que sin posibilidad de realizar actividades resulta insostenible económicamente en muchos casos mantener sus emprendimientos dados los gastos operativos y de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

Que se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

Que desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

Que se propone realizar un aporte económico con el objetivo de contribuir a

cubrir gastos operativos en aquellos rubros que se ven afectados de manera directa por las nuevas medidas, para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

Que del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que un monto de ayuda a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

Que por decreto 1107/21 la Municipalidad de Ayacucho adhirió a las medidas dispuestas por el gobierno Nacional y el gobierno Provincial para hacer frente a la pandemia, como así también autoriza a destinar fondos para ayuda económica de agentes económicos, sociales, deportivos, culturales, económicos, religiosos, entre otros, que hayan visto restringida la posibilidad de realizar sus actividades;

Que, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar asistencia financiera al sector comercial de SALONES Y ORGANIZADORES DE EVENTOS, habilitados, afectados por la pandemia de Covid-19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según se detalla en el Anexo Único.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01597/2021
DECLARANDO DE INTERÉS SO-

CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HORACIO JUAN MANUEL JAIME Y DE LA SRA. VANESA EMILIA CUALINA.-

Ayacucho, 16 de julio de 2021

VISTO la nota presentada por el Sr. Horacio Juan Manuel Jaime, D.N.I.: 21.446.820 y la Sra. Vanesa Emilia Cualina, D.N.I.: 27.508.905, bajo el Expte. N° 2275/2021, de fecha 04/06/2021, quienes solicitan se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 21 - Manzana 21 d - Parcela 01 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d), Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 d - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Horacio Juan Manuel Jaime, titular del D.N.I N° 21.446.820 y de la Sra. Vanesa Emilia Cualina, D.N.I.: 27.508.905 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01598/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2021 PARA LA COMPRA

Sección Ejecutiva

DE MATERIALES DE GAS - OBRA E.P.T. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 3778/2020.-

Ayacucho, 16 de julio de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provision de materiales de gas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 71/2021 para la compra de Materiales de Gas - Obra E.P.T. N° 1 Domingo Faustino Sarmiento - Exp. N° 3778/2020.- Solicitado por el Area de Obras y Servicios Publicos.-

Artículo 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01599/2021
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4845 - LEGAJO N° 98 PROPIEDAD DE LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR, EL RUBRO "SERVICIO DE CORREO".-

Ayacucho, 16 de julio de 2021

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2152 DE FECHA 28 DE MAYO 2021, informando el ANEXO de

la actividad SERVICIO DE CORREO, en su comercio del rubro ESTUDIO CONTABLE - COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4845 - Legajo N° 98 propiedad de la Sra. JURADO, ANDREA DEL PILAR -D.N.I N° 22.217.524, el rubro SERVICIO DE CORREO, ubicado en calle IRIGOYEN N° 915 de esta ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° /2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 16 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$4.800,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01604/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 19 de julio de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$65.500,00) al proveedor Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes

Sección Ejecutiva

mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01605/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-

Ayacucho, 19 de julio de 2021.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernan Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Vaquero Javier Agustin para ejercer el cargo Jefe del Aerodromo de nuestra ciudad, en virtud de las obligaciones asumidas mediante la firma del convenio pertinente con la Direccion de Aeronautica de la Provincia de Buenos Aires; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100(\$68.634,00) al Proveedor Sr. Vaquero Javier Agustin, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01606/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.-

Ayacucho, 19 de julio de 2021.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, con fecha 15/07/2021, Exp. 2762, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular de la combi del Centro de Jubilados, patente IIH 902;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en conceptos de gastos por verificación técnica vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01607/2021
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nro.: 548-8 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

Ayacucho, 19 de julio de 2021.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Alejandra Masello, D.N.I: 29.597.469 contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal N° 548-8 en carácter de heredera surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el Artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del Artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable "La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la

Sección Ejecutiva

Que, entre dichos recursos se cuenta ayuda para que algunas personas puedan cumplir con sus deberes de ciudadanos acorde a citaciones que se cumplen presentándose en otra localidad;

Que, entre esas citaciones, se encuentran concurrir a la Ciudad de Dolores, por lo cual se ve necesaria la contratación de servicio de transporte;

Que, dicha contratación se justifica acorde a informe social hecho por el área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700,00) al Sr. Tort, Javier con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01622/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Ayacucho, 20 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 5 de julio de 2021 y hasta el día 30 de julio de 2021 y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos "San Francisco Javier" MOREL Luján Jesús - D.N.I. N° 13.952.406, a partir del día 5 de julio de 2021 y hasta el día 30 de julio de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr. DURAND Braian Alexis - DNI N° 37.985.782 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01623/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Ayacucho, 20 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 24 de julio de 2021 y hasta el día 1° de agosto de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente

Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 24 de julio de 2021 y hasta el día 1° de agosto de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. CROVO Marina Soledad - DNI N° 30.864.095 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01624/2021
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, DERECHOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO.

Ayacucho, 20 de julio de 2021.

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Derechos de Construcción y Red Vial, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01625/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Ayacucho, 20 de julio de 2021.

VISTO concurso de precio N° 69, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., BEASAIN S.A. Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$50.409,58.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$147.509,60.- y al Oferente BEASAIN S.A. por la suma de \$204.379,90.- Según Concurso N° 69/2021, Expediente N° 2748 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01628/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

Ayacucho, 21 de julio de 2021.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 363.385,52).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01629/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2021 PARA LA ADQUISICION DE ESTABILIZADO GRANITICO.-

Ayacucho, 21 de julio de 2021.

VISTO concurso de precio N° 63, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$657.756,00.- Según Concurso N° 63 - Expediente N° 2686 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01632/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PERALTA MARCE-

Sección Ejecutiva

LO FABIAN.-

Ayacucho, 21 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 546 de fecha 12 de Abril de 2021, mediante el cual el Sr. PERALTA MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 24.812.451, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - FIAMBRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PERALTA MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 24.812.451 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA - FIAMBRERÍA”, con domicilio en calle 9 DE JULIO Y ARENALES de esta ciudad. Comercio N° 4966.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01633/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.-

Ayacucho, 21 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3563 Alc.1 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual el CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO, CUIT N° 30-70909625-3, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ESPACIO DEPORTIVO - CANTINA” y atento al

informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO, CUIT N° 30-70909625-3 Habilitación Comercial, en el rubro “ESPACIO DEPORTIVO - CANTINA”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1016 de esta ciudad. Comercio N° 4729.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01634/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento

de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 16.000.000 (Pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01635/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.-

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$9.600,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01636/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A

LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgarse licencia anual a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 26 de julio de 2021 y hasta el día 1° de agosto de 2021 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°. OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 26 de julio de 2021 y hasta el día 1° de agosto de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°. DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°. Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01637/2021
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA QUE PERCIBE EL AGENTE FERNANDEZ LEONARDO ESTEBAN.

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el

Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Fallo de Caja que percibe el agente FERNANDEZ Leonardo Esteban y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrollara más tareas en el área de Mesa de Entradas de dicho nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°. DESE de BAJA la Bonificación por Fallo de Caja que percibe el agente FERNANDEZ Leonardo Esteban - D.N.I. N° 41.675.302, a partir del día 1° de julio 2021, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3°. Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01638/2021
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABO-NAR AL AGENTE LOPEZ BETIANA MALVINA UNA BONIFICACION POR FALLO DE CAJA.

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Cantarini Nicolás Sebastián, mediante la cual solicita se abone al agente LOPEZ Betiana Malvina, una bonificación por Fallo de Caja y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en Mesa de Entradas del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488, una bonificación por Fallo de Caja, a partir del 1º de julio del año 2021 y mientras cumpla funciones en el área de Mesa de Entradas del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01639/2021
OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SR. JUAREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. Juárez Gustavo Adolfo, a partir del día 14 de julio de 2021 y hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: OTORGASE licencia médica al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Sr. Juárez Gustavo Adolfo - D.N.I. N° 21.917.650, a partir del día 14 de julio y hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE al Sr. RO-

BLES, Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01640/2021
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.-

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.-

Artículo 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

ANEXO 1**CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE**

11154	VAZQUEZ, Héctor Ramón
1188	BIASCO, Juan Carlos
1433	BUSTOS, Alfredo Omar
2105	CONTINO, María de los Ángeles
4519	CONTRERAS, Ramón
4583	GIARDINI, Luis Alberto
4970	FUENTES, Eleuterio Oscar
7409	CASCO, Dora
8546	PEREZ, Rosa Angélica
8846	LÓPEZ, Miguel Ángel
9372	VOLATILE, María del Carmen
11651	CIGANDA, Francisco

ANEXO 2

538	SALITURI, Lilia Luisa
1330	JAFARI, Luis Alberto
12891	GOMEZ, Marta Cristina

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01641/2021
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 22 AÑO 2021 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED - OBRA RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO LED FIM 2021.-

Ayacucho, 22 de julio de 2021.

VISTO la Licitación Privada N° 22/2021 para la adquisición de luminarias led, y

CONSIDERANDO

QUE el día 22 de Julio de 2021, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio. QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcody y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01642/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "CEMOA S.A.".-

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2311 de fecha 07 de Julio de 2021, mediante el cual CEMOA S.A., CUIT. N° 30-71700137-7, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS MÉDICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a CEMOA S.A., CUIT N° 30-71700137-7 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INSUMOS MÉDICOS", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 935 de esta ciudad. Comercio N° 4996.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01643/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MEGAGRO S.R.L..-

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2199 de fecha 02 de Julio de 2021, mediante el cual MEGAGRO S.R.L., CUIT. N° 30-70956052-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LUBRICANTES - ALIMENTOS BALANCEADOS - DEPÓSITO Y EXPENDIO DE AGROQUÍMICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a MEGAGRO S.R.L., CUIT. N° 30-70956052-9 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LUBRICANTES - ALIMENTOS BALANCEADOS - DEPÓSITO Y EXPENDIO DE AGROQUÍMICOS", con domicilio en calle 9 Y 14 UDAQUIOLA. Comercio N° 4992.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01644/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BASUALDO MI-

GUEL EDUARDO.-

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 2074 de fecha 15 de Julio de 2021, mediante el cual el Sr. BASUALDO MIGUEL EDUARDO, D.N.I. N° 13.119.893, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BASUALDO MIGUEL EDUARDO, D.N.I. N° 13.119.893 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS", con domicilio en calle PASTEUR N° 542 de esta ciudad. Comercio N° 5001.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01645/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GIUGOVAZ VERÓNICA LUJÁN.-

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1020 de fecha 06 de Abril de 2021, mediante el cual la Sra. GIUGOVAZ VERÓNICA LUJÁN, D.N.I. N° 23.223.026, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GIUGO-VAZ VERÓNICA LUJÁN, D.N.I. N° 23.223.026 Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRERÍA - DESPENSA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 933 de esta ciudad. Comercio N° 4963.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01646/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2021 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OIL .-

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO concurso de precio N° 73, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de 25.000 Litros de Gas Oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por la suma de \$1.892.670,00.- Según Concurso N° 73/2021 - Expediente N° 2808 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01647/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2021 PARA LA ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS E.E.S.T. N° 1 JUAN LABAT - EXP. N° 3778/2020.-

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artefactos de gas; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Llame a Concurso de Precios N° 74/2021 para la adquisición de Artefactos de Gas E.E.S.T. N° 1 JUAN LABAT - EXP. N° 3778/2020, solicitado por el Area de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01648/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUE-

NOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 2448/2021 por un importe total de \$ 55.800 (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos de Jardines Maternales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 55.800 (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01649/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 23 de julio de 2021.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 2366/2021 por un importe total de \$ 9.480 (pesos nueve mil cuatrocientos ochenta) con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 correspondientes a gastos de del Hogar Convivencial de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 9.480 (pesos nueve mil cuatrocientos ochenta), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01651/2021
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABO-NAR AL AGENTE OILLATAGUERRE MICAELA UNA BONIFICACION POR TERAPIA.

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente OILLATAGUERRE Micaela una bonificación por Terapia y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como personal de enfermería en el servicio de Terapia Intensiva del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente OILLATAGUERRE Micaela - D.N.I. N° 36.363.374 una bonificación por Terapia, desde el día 1° de julio del año 2021, mientras cumpla funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01653/2021
DESIGNANDO RESPONSABLES DE COORDINACION DEL SISTEMA R.A.F.A.M., DE ORGANOS RECTO-

RES Y UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO.

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO el Decreto Provincial 2980/2000, y ratificadas por la Ley Provincial N° 13295, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de interpretación de situaciones contables, presupuestarias y patrimoniales, que incorporan, modifican o derogan procedimientos incumbentes a la práctica contable, en la administración de los municipios bonaerenses.

Que, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior deben designarse responsables que cumplan con la administración en la aplicación del Sistema R.A.F.A.M.;

Que, los Artículos 235° y 236° del Reglamento de Contabilidad, determina, que dentro de la información de la nómina de autoridades a presentar al Honorable Tribunal de Cuentas, se deberá incluir además, a los responsables de la Coordinación del Sistema, de los órganos rectores y de las unidades ejecutoras del R.A.F.A.M. para el segundo semestre del Ejercicio 2021;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Designase para el segundo semestre del ejercicio 2021 como Coordinador del Sistema R.A.F.A.M., al Secretario de Hacienda Contador Julián Malvestitti.

Artículo 2°. Designase para el segundo semestre del ejercicio 2021 como responsables de los Organos Rectores del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios: Módulo Presupuesto: Director de Presupuesto Contadora Ledesma Valeria S. Módulo Contabilidad: Contador Municipal María Belén Patricio.

Módulo Tesorería: Tesorero Municipal Sr. Braulio Lorenzo.

Módulo Contrataciones: Jefe de Compras Silvia Arbillaga.

Módulo Bienes Físicos: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo C.A.S: Secretario de Hacienda, Cr. Julián Malvestitti.

Módulo Personal: Directora de Recursos Humanos Lic. Julieta Urtizbiria.

Artículo 3°. Designase para el segundo semestre del ejercicio 2021 como res-

Sección Ejecutiva

ponsables de las Unidades Ejecutoras del R.A.F.A.M. a los siguientes funcionarios:
 Jurisdicción Intendente: Intendente Municipal Licenciado Emilio Cordonnier.
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete: Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra.
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales: Sr. Luis Igarza
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Industria, Comercio y Empleo: Lic. Victoria Etchevest
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Defensa Civil: Lic. Hernán Naveyra.
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Vialidad: Subsecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti.
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Relaciones Institucionales: Sr. Roberto Ortino
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Dirección de Integración: Sra. Fabiana Rocca
 Jurisdicción Jefatura de Gabinete - Programa Prensa y Comunicaciones: Sr. Mariano Montalivet
 Jurisdicción Secretaría de Hacienda: Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti.
 Jurisdicción Juez de Faltas: Juez de Faltas Dr. Darío Diez de Ulzurrun.
 Jurisdicción Secretaría de Educación: Secretaria de Educación Prof. Mariana Acosta.
 Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Cultura: Sr. Victor Gonzalez.
 Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Deportes: Prof. Juan Pablo Vicente.
 Jurisdicción Secretaría de Educación - Programa Jardines Maternales: Sra. Silvana Ramos.
 Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano: Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mónica Sarasola.
 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano - Programa Desarrollo Social: Subsecretaria Sra. Cristina Presa.
 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano - Programa Salud: Subsecretario de Salud Dr. Joaquín Cantarini.
 Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Ignacio Durcodoy.
 Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos: Programas Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Higiene Urbana, Alumbrado Público y Espacio Público: Subsecretario de Servicios Urbanos Sr. José Valentín Fascia.
 Jurisdicción Secretaría Legal y Técnica:

Secretario Dr. Juan Pedro Aniz.
 Jurisdicción Secretaría de Seguridad Ciudadana: Sr. Fabián Rodríguez.
 Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra. Mirian Ferrari.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01654/2021
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.-

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

[Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2.100,00) al proveedor Sr. Irirarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01655/2021
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS.-

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con Artículo para cama;
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$9.900,00) al proveedor Sr. Mastronardi Juan Dario, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

rrresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01656/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR LA CONTRA-
TACION DEL GERIATRICO AURO-
RA REPRESENTA POR SU TITULAR
CANO MIRTA.-

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO el Art. 130 del Reglamen-
to de Contabilidad y la Ficha de Suminis-
tros N° 3043 efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipali-
dad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recur-
sos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos
que sustentan la integridad personal en el
desarrollo de la vida diaria de las perso-
nas;

Que, ellos son, vivienda, vesti-
menta, servicios básicos, alimentos y de-
más;

Que, en lo que configura los ser-
vicios básicos, se encuentran los servi-
cios de electricidad, cloacas, agua potable
y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alo-
jamiento con Pensión Completa para per-
sona que carece de Recursos Económi-
cos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
CON 00/100(\$336.000,00) al proveedor
Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes
mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01658/2021
CONFORMANDO LA COMISION DE
PRE-ADJUDICACION DE LA LICI-
TACION PRIVADA N° 23 AÑO 2021
PARA LA ADQUISICION DE NEUMA-
TICOS.-

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO la Licitación Privada N°
23/2021 para la adquisición de Neumati-
cos, y

CONSIDERANDO

QUE el día 26 de Julio de 2021,
se procede a la apertura de las propuestas
presentadas en legal tiempo y forma en la
Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los
plazos consignados; resulta pertinente
conformar la comisión de pre-adjudica-
ción, la que deberá analizar las ofertas
presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente
Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1.- Confórmese la Comisión de
Pre-Adjudicación, la que estará integrada
por el Secretario de Hacienda Julian Mal-
vestitti, el Sub- Secretario de Vialidad
Camilatti Federico y el Sr. Jefe de Com-
pras Int. Braulio Vizcay.-----

Artículo 2.- Oportunamente comuníquese
a los representantes designados, quiénes
deberán expedirse en el término de cinco
días contados a partir del vencimiento del
plazo para impugnar, Publíquese y Dése
al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01661/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 68/2019 PARA LA CON-
TRATACION DE MANO DE OBRA Y
MATERIALES - SALA REHABILITA-
CION HOSPITAL DR. PEDRO SOLA-
NET - EXP. N° 4344/2019

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

VISTO concurso de precio N° 68, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Ofer-
ta expresa el mejor precio, se sugiere la
compra al oferente DIAZ RICARDO
ADOLFO por ser la mas conveniente a
los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º Adjudíquese la Contratacion
de mano de Obra y Materiales - Sala de
Rehabilitacion Hospital Dr. Pedro So-
lanet - Exp. N° 4344/2019 al oferente
DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma
de \$671.500,00.- Según Concurso N°
68/2021 - Expediente N° 4344 del co-
rriente año ; de acuerdo a lo antes men-
cionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01662/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL
QUINIENTOS CINCUENTA.-

Ayacucho, 26 de julio de 2021.

Sección Ejecutiva

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

Que, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$4.550,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01663/2021
APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurarse los por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO. MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Apruébase el siguiente listado de beneficiarios al PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

·FERNANDEZ, DIANA, DNI 23.534.882

·JAIME, LEANDRO ALBERTO, DNI 29.310.349 y AMBATESE, ELISABET, DNI 33.518.311

·GENS, MELISA. DNI 36.363.333 y GOYCOCHEA, SEBASTIAN MATIAS. DNI 33.746.925.

·GONZALEZ, JUAN ALBERTO. DNI 23.534.804.

·GUZMAN, DELIA BELEN. DNI 36.852.855.

·VIZCAINO, VALENTINA. DNI 36.852.681 y PESSI, MATIAS DANIEL. DNI 36.363.161.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01664/2021
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza 5573/2021, dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante el día 24 de Junio del año 2021, en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar asistencia financiera reintegrable al Concejo Escolar, para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Abril del 2021.

CONSIDERANDO,

Que, el decreto N° 965/2021 autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos provenientes del fondo de financiamiento educativo como una asistencia financiera reintegrable para afrontar el pago correspondiente al mes de marzo del corriente año por un importe de \$ 4.795.239,64;

Que, el decreto N° 1405/2021 autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos provenientes del fondo de financiamiento educativo como una asistencia financiera reintegrable para afrontar el pago correspondiente al mes de abril de 2021 por un monto de \$ 5.663.9485,21;

Que, habiéndose verificado el ingreso de los recursos por parte de la Provincia de Buenos Aires, es necesario devolver estos importes a la cuenta Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 10.459.187,85 (Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y siete con 85/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01665/2021

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 23/2021 LA COMPRA DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO, que por Decreto N° 1357/2021 de fecha 23 de Junio de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Neumaticos;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 26 de Julio de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GUARISTE MARIO ALBERTO y ELIGOM S.A..-

Que; con fecha 26 de Julio de 2021 se conforma por Decreto N°01658/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Neumaticos al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2021 La compra de Neumaticos al Oferente Guariste Mario Alberto por un monto total de \$3.122.640,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.-----

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.-----

**Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete**

=====

DECRETO N° 01666/2021
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

DIEZ MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.-

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO la presentación efectuada por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, Exp. 2490 con fecha 24/06/2021, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de los integrantes de la misma;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con sus actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete**

=====

DECRETO N° 01667/2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO, el pedido de licencia médica solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 2 de agosto de 2021 y hasta el día 8 de agosto de 2021 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 2 de agosto de 2021 y hasta el día 8 de agosto de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

**Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal**

**Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete**

=====

DECRETO N° 01668/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2021 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.-

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 75/2021 para la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU.VI., solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01669/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola;

CONSIDERANDO:

Que, el Área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Médico que desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Conta-

duría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$135.240,00) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01672/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2021 PARA LA COMPRA ARTEFACTOS DE GAS E.S.T. N° 1 - EXP. N° 3778/2020 .-

Ayacucho, 27 de julio de 2021.

VISTO concurso de precio N° 70, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Artefactos de Gas E.S.T. N° 1 al oferente ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de \$283.236,00.- Según Concurso N° 70/2021 - Expediente N° 3778 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01673/2021
PROMULGANDO ORDENANZA N° 5578/2021.-

Ayacucho, 28 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza Nro. 5578 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de julio de 2021, que lleva el número de Expediente 2896 de fecha 26 de julio de 2021, mediante la cual se designa con el nombre de "Los Horneros", la calle que delimita las chacras ...
El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5578/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/07/2021

DECRETO N° 01674/2021
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en el área de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda y
CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran,

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01677/2021

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA “LA MEDIA CAÑA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO VIRTUAL EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

Ayacucho, 28 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña”, Expte. N° 2887/21, de fecha 23/07/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento a las nuevas medidas generales de prevención dispuestas por el DNU N° 287/21, y su prórroga, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la entidad organizadora se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual y la carga de los cartones electrónicos que se realizará a través de las plataformas virtuales “Bingo Libre” y las redes sociales de “La Media Caña”; deslindando de toda culpabilidad y responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificación N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificación, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, la solicitud pretendida si bien no se

encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opondrá;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día domingo 15 de Agosto de 2021 a las 20 hs., que tendrá como lugar de realización y base del sorteo electrónico las instalaciones de la institución solicitante, con un total de mil doscientos (1.200) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería de “La boutique del pollo”.....Valor \$ 1.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería de “La boutique del pollo”.....Valor \$ 3.000,00.-

2ª Ronda

Línea: Mercadería de “La boutique del pollo”.....Valor \$ 2.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería de “La boutique del pollo”.....Valor \$ 4.000,00.-

3ª Ronda

Línea: Mercadería de Supermercado “Las Rosas III”.....Valor \$ 3.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería de “La boutique del pollo”.....Valor \$ 5.000,00.-

4ª Ronda

Línea: Mercadería de “La boutique del pollo”.....Valor \$ 4.000,00.-

Línea: Mercadería de Supermercado “Las Rosas III”.....Valor \$ 7.000,00.-

5ª Ronda

Línea: Mercadería de Supermercado “Las Rosas III”.....Valor \$ 19.500,00.-

Cartón lleno: Mercadería del comercio “Ciganda Rubén Darío”...

Valor \$ 40.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 90.000,00.-

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01679/2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

Ayacucho, 29 de julio de 2021.

VISTO, el decreto N° 1536/2021; y CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01681/2021
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. PÉREZ, JUAN PASTOR.-

Ayacucho, 29 de julio de 2021.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Pérez, Juan Pastor, DNI 12.666.756, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia Pérez, Juan Pastor, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Pérez, Juan Pastor, con DNI 12.666.756, a partir de la fecha 1 de Agosto de 2021.-

Artículo 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01683/2021
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABO-NAR A LOS AGENTE ZELENSKA PATRICIA ALEJANDRA Y COFRE MARIA ESTHER UNA BONIFICACION POR OFICIO

Ayacucho, 29 de julio de 2021.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Lucas Ferrari, mediante la cual solicita se abone al agente COFRE, María Esther y ZELENSKA Patricia Alejandra una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como en el servicio de Mantenimiento en el mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente COFRE María Esther - D.N.I 17.132.860 y ZELENSKA Patricia Alejandra - D.N.I. N°18.628.793, una bonificación por Oficio, desde el 1º de julio del año 2021 por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho noso-

comio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01684/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS OBRAS VARIAS.-

Ayacucho, 29 de julio de 2021.

VISTO concurso de precio N° 72, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente O.A.C.I. S.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales Electricos Obras Varias al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$532.520,00.- Según Concurso N° 72/2021 - Expediente N° 2822 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01685/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

Sección Ejecutiva

LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.-

Ayacucho, 29 de julio de 2021.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$39.280,00) al proveedor Sra. Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01686/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Ayacucho, 30 de julio de 2021.

VISTO, el decreto N° 1535/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01687/2021
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Ayacucho, 30 de julio de 2021.

VISTO, los decretos N° 605/2021, 784/2021, 843/2021, 942/2021, 1126/2021 y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Cot participación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Cot participación de Impuestos Provinciales).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01688/2021
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de julio de 2021.

Sección Ejecutiva

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 3.477.542,30 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y dos con 30/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de salarios del personal asignado a Jardines Maternales y Educación Superior de la EMEAI correspondiente al mes de Julio 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01689/2021
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4372 DOMINIO GUC 140 PROPIEDAD DE APREA NANCY ROSANA Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRITA. FRANCAVILLA CAMILA, DE

ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Ayacucho, 30 de julio de 2021.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Nancy Rosana Aprea, D.N.I.: 20.566.870 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2901/2021 de fecha 26/07/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".-

QUE, conforme lo manifestado por la División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad representada por la Sra. Anahi Fuentes, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 04/02/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento

de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4372 Dominio GUC 140 Propiedad de la Sra. APREA NANCY ROSANA, D.N.I.: 20.566.870 y a su acompañante la Srita. FRANCAVILLA CAMILA, D.N.I.: 38.838.211; habiéndose constatado que la solicitante ha dado cumplimiento a lo requerido para acceder al beneficio solicitado.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2021 al 31/07/2021

Decreto 30/21:

Rechazando el expediente CDA N° 134/21, anticipo jubilatorio.

Decreto 31/21:

Rechazando el expediente CDA N° 138/21, mantenimiento del edificio de Alem y Saenz Peña.

Decreto 32/21:

Enviando al archivo el expediente N° 103/20.

Decreto 33/21:

Rechazando el expediente CDA N° 146/21, "Programa de equipamientos comunitarios".

Decreto 34/21:

Declarando de Interés Legislativo y Cultural la obra "Gente de a caballo", autoría de los payadores Carlos Sferra, Marta Suint y José Curbelo.

Decreto 35/21:

Convocando a la 8° Sesión Extraordinaria.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2021 al 31/07/2021

Minuta 40/21:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido a la Ordenanza N° 5356/19, Acopio Municipal de Leña.

Minuta 43/21:

Solicitando al Ejecutivo Nacional, contemple la culminación de la obra "Gasoducto de la Costa".

Minuta 41/21:

Solicitando al Departamento Ejecutivo para que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3093/98 referida a "Vehículos abandonados en la vía pública".

Minuta 42/21:

Recomendando al Departamento Ejecutivo la elaboración de folletería conteniendo información sobre diversas patologías.

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2021 al 31/07/2021

Resolución 06/21

Solicitando al Departamento Ejecutivo a informar los beneficios de las Asociaciones Civiles.

Resolución 07/21

Solicitando al Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la agilización y normalización de los trámites de jubilaciones y de pensiones para afiliados a dicho organismo.

nos Aires la agilización y normalización de los trámites de jubilaciones y de pensiones para afiliados a dicho organismo.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2021 al 31/07/2021

Ayacucho, 12 de julio de 2021.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expediente N° 68/2021 iniciado por la Sra. Mara García Guisande,

Y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita se proceda a imponer nombre a la calle que delimita con inmueble de su propiedad, sugiriendo el nombre "Las Vizcachas".

Que existe la necesidad de identificar esa calle para una correcta prestación de distintos servicios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2° establece que los nombres que se

impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de

personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan

directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de

animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere

la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5575/21

Artículo 1°: Designase con el nombre de "Las Vizcachas" la calle que delimita las Chacras 146 Parcelas 3 y 1, Chacra 129 Parcelas 4 y 1, Chacra 112 Parcelas 8,9, 1C, 1D y 1A de las Chacras 145 Parcelas 4,3 y 2ª, Chacra 128 Parcelas 4,2 y 3 y Chacra 111, a partir de la intersección con Avenida Italia hasta Ruta Provincial N°50.

Artículo 2°: A los efectos de asignar numeración a la calle "Las Vizcachas" se considerará como número cero (0) la intersección de la misma con la calle Ave-

Sección Legislativa

D	\$ 32,299.93
2	\$ 29,900.59
E	\$ 28,301.43
3	\$ 26,339.94
4	\$ 20,714.64
Obrero	
	\$ 41,223.83
A	
B	\$ 39,260.78
C	\$ 37,391.19
D	\$ 35,610.66
E	\$ 33,914.91

1	\$ 32,299.94
2	\$ 29,900.27
3	\$ 28,301.45
4	\$ 26,702.47
5	\$ 26,339.94

Servicios	
A	\$ 37,391.19
B	\$ 35,610.66
C	\$ 33,914.91
D	\$ 32,299.93
E	\$ 30,556.28
1	\$ 29,101.18
F	\$ 27,720.60
2	\$ 26,339.94

Inspección	
1	\$ 36,649.98
2	\$ 35,610.66
3	\$ 33,914.91
4	\$ 31,659.65
5	\$ 29,900.59
6	\$ 28,301.43
7	\$ 26,339.95

Docente A	
1	\$ 36,649.98
2	\$ 35,610.66
3	\$ 33,914.91
4	\$ 31,659.65
5	\$ 29,900.59
6	\$ 28,301.43
7	\$ 26,339.95

Docente B	
1	\$ 37,256.61
2	\$ 34,538.33
3	\$ 31,659.66
4	\$ 29,900.59
5	\$ 26,339.95

Docente C	
1	\$ 62,214.29

2	\$ 41,734.56
3	\$ 38,056.21
4	\$ 35,610.66
5	\$ 33,914.91
6	\$ 31,659.65
7	\$ 29,900.59

8	\$ 28,301.43
9	\$ 26,339.95

Enfermería A	
1	\$ 44,355.43
2	\$ 42,243.30
3	\$ 40,231.67
4	\$ 38,315.90
5	\$ 36,649.98
6	\$ 34,697.86
7	\$ 32,299.93

Enfermería B	
1	\$ 43,129.20
2	\$ 41,075.42
3	\$ 39,119.48
4	\$ 37,256.62
5	\$ 34,538.27
6	\$ 32,299.93
7	\$ 29,900.59
8	\$ 28,301.43
9	\$ 26,339.95

Enfermería CI	
1	\$ 40,231.67
2	\$ 38,315.90
3	\$ 36,265.20
4	\$ 34,538.27
5	\$ 32,299.93
6	\$ 29,900.59
7	\$ 26,339.95

Enfermería CII	
1	\$ 35,610.66
2	\$ 33,914.91
3	\$ 32,299.93
4	\$ 30,556.28
5	\$ 29,101.19

Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 16,692.48
Músico Primera Categoría	\$ 13,910.40
Músico Segunda Categoría	\$ 9,072.00
Músico Tercera Categoría	\$ 6,350.40

Sueldos Vigentes al 01/10/2021

Cargo	Importe
Intendente	\$ 364,574.52
Jefe de Gabinete	\$ 126,689.51
Secretario	\$ 126,689.51
Subsecretario	\$ 96,394.66
Juez de Faltas	\$ 126,689.52
Contador	\$ 110,165.24
Subcontador	\$ 57,946.33
Director	\$ 72,984.30
Tesorero	\$ 72,984.30
Jefe de compras	\$ 72,984.30
Asesor Legal	\$ 72,984.30
Subdirector	\$ 63,347.07
Delegados	\$ 52,052.98
Coordinador	\$ 49,574.26
Secretario CD	\$ 65,781.29
Concejales	\$ 91,144.42
Jerárquico I	\$ 46,182.84
Jerárquico II	\$ 41,984.40
Profesional	
A	\$ 48,790.98
B	\$ 46,467.63
C	\$ 44,254.84
D	\$ 42,147.49
E	\$ 40,314.98
1	\$ 38,167.64
F	\$ 36,408.57
2	\$ 35,529.07
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 47,442.12
B	\$ 45,182.96
C	\$ 43,031.42
1	\$ 40,982.28
D	\$ 39,171.72
2	\$ 37,992.18
E	\$ 36,408.57
3	\$ 34,825.61
Técnico Especializado (Medio)	
	\$ 42,330.74
A	
B	\$ 40,314.98
C	\$ 38,395.24
1	\$ 36,408.59
2	\$ 33,800.96
3	\$ 31,131.59
Administrativo	
	\$ 44,254.84
A	
B	\$ 42,147.49
C	\$ 39,891.72
1	\$ 37,992.09

Sección Legislativa

D	\$ 35,529.92
2	\$ 32,890.65
E	\$ 31,131.57
3	\$ 28,973.94
4	\$ 22,786.11
Obrero	
A	\$ 45,346.21
B	\$ 43,186.86
C	\$ 41,130.30
D	\$ 39,171.72
E	\$ 37,306.40
1	\$ 35,529.94
2	\$ 32,890.30
3	\$ 31,131.59
4	\$ 29,372.71
5	\$ 28,973.94
Servicios	
A	\$ 41,130.30
B	\$ 39,171.72
C	\$ 37,306.40
D	\$ 35,529.92
E	\$ 33,611.91
1	\$ 32,011.30
F	\$ 30,492.66
2	\$ 28,973.94
Inspección	
1	\$ 40,314.98
2	\$ 39,171.72
3	\$ 37,306.40
4	\$ 34,825.61
5	\$ 32,890.65
6	\$ 31,131.57
7	\$ 28,973.95
Docente A	
1	\$ 40,314.98
2	\$ 39,171.72
3	\$ 37,306.40
4	\$ 34,825.61
5	\$ 32,890.65
6	\$ 31,131.57
7	\$ 28,973.95
Docente B	
1	\$ 40,982.27
2	\$ 37,992.16
3	\$ 34,825.62
4	\$ 32,890.65
5	\$ 28,973.95
Docente C	
1	\$ 68,435.72

2	\$ 45,908.01
3	\$ 41,861.83
4	\$ 39,171.72
5	\$ 37,306.40
6	\$ 34,825.61
7	\$ 32,890.65
8	\$ 31,131.57
9	\$ 28,973.95
Enfermería A	
1	\$ 48,790.98
2	\$ 46,467.63
3	\$ 44,254.84
4	\$ 42,147.49
5	\$ 40,314.98
6	\$ 38,167.64
7	\$ 35,529.92
Enfermería B	
1	\$ 47,442.12
2	\$ 45,182.96
3	\$ 43,031.42
4	\$ 40,982.28
5	\$ 37,992.09
6	\$ 35,529.92
7	\$ 32,890.65
8	\$ 31,131.57
9	\$ 28,973.95
Enfermería CI	
1	\$ 44,254.84
2	\$ 42,147.49
3	\$ 39,891.72
4	\$ 37,992.09
5	\$ 35,529.92
6	\$ 32,890.65
7	\$ 28,973.95
Enfermería CII	
1	\$ 39,171.72
2	\$ 37,306.40
3	\$ 35,529.92
4	\$ 33,611.91
5	\$ 32,011.31
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 18,361.73
Músico Primera Categoría	\$ 15,301.44
Músico Segunda Categoría	\$ 9,979.20
Músico Tercera Categoría	\$ 6,985.44

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 42º de la Ordenanza 5531/2020 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de Julio de 2021:

Sueldos Vigentes al 01/07/2021

Director de Salud	\$ 115,172.29
Director Asociado	\$ 87,631.53
Administrador	\$ 87,631.52
Contador	\$ 100,150.22
Tesorero	\$ 66,349.36
Director Recursos Humanos	\$ 66,349.36
Director Legal y Técnica	\$ 66,349.36
Jefe de Compras	\$ 66,349.37
Sub-Contador	\$ 52,678.49
Director Hogar	\$ 75,109.25
Sub-Administrador Hogar	\$ 45,067.46
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 45,067.46
Jefe de Personal	\$ 41,734.60
Supervisor de Quirófano/Mucamas/Cómputos	\$ 41,734.60
Jefe Mucamas	\$ 52,566.36
Jefe Servicio	\$ 52,566.36
Profesional	
A	\$ 44,355.45
B	\$ 42,243.32
C	\$ 40,231.68
D	\$ 38,315.91
E	\$ 36,649.97
1	\$ 34,697.84
F	\$ 33,098.72
2	\$ 32,299.15
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 43,129.19
B	\$ 41,075.44
C	\$ 39,119.49
1	\$ 37,256.61
D	\$ 35,610.67
2	\$ 34,538.35
E	\$ 33,098.72
3	\$ 31,659.64
Técnico (Medio)	
A	\$ 38,482.47
B	\$ 36,649.97
C	\$ 34,904.78

Sección Legislativa

1	\$ 33,098.72
2	\$ 30,728.18
3	\$ 28,301.43
Administrativo	
A	\$ 40,231.68
B	\$ 38,315.91
C	\$ 36,265.21
1	\$ 34,538.27
D	\$ 32,299.92
2	\$ 29,900.59
E	\$ 28,301.43
3	\$ 26,339.94
4	\$ 20,714.64
Obrero	
A	\$ 41,223.83
B	\$ 39,260.78
C	\$ 37,391.18
D	\$ 35,610.67
E	\$ 33,914.91
1	\$ 32,299.96
2	\$ 29,900.27
3	\$ 28,301.43
4	\$ 26,702.47
5	\$ 26,339.94
Servicios	
A	\$ 37,391.18
B	\$ 35,610.67
C	\$ 33,914.91
D	\$ 32,299.92
E	\$ 30,556.30
1	\$ 29,101.19
F	\$ 27,720.59
2	\$ 26,339.94
Enfermería A	
1	\$ 44,355.45
2	\$ 42,243.32
3	\$ 40,231.68
4	\$ 38,315.91
5	\$ 36,649.97
6	\$ 34,697.84
7	\$ 32,299.92
Enfermería B	
1	\$ 43,129.19
2	\$ 41,075.44
3	\$ 39,119.49
4	\$ 37,256.61
5	\$ 34,538.27
6	\$ 32,299.92
7	\$ 29,900.59
8	\$ 28,301.43
9	\$ 26,339.94
Enfermería CI	

1	\$ 40,231.68
2	\$ 38,315.91
3	\$ 36,265.21
4	\$ 34,538.27
5	\$ 32,299.92
6	\$ 29,900.59
7	\$ 26,339.94
Enfermería CII	
1	\$ 35,610.67
2	\$ 33,914.91
3	\$ 32,299.92
4	\$ 30,556.30
5	\$ 29,101.18

Sueldos Vigentes al 01/10/2021

Director de Salud	\$ 126,689.51
Director Asociado	\$ 96,394.68
Administrador	\$ 96,394.67
Contador	\$ 110,165.24
Tesorero	\$ 72,984.30
Director Recursos Humanos	\$ 72,984.30
Director Legal y Técnica	\$ 72,984.30
Jefe de Compras	\$ 72,984.30
Sub-Contador	\$ 57,946.34
Director Hogar	\$ 82,620.18
Sub-Administrador Hogar	\$ 49,574.21
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 49,574.21
Jefe de Personal	\$ 45,908.06
Supervisor de Quirófano/Mucamas/Cómputos	\$ 45,908.06
Jefe Mucamas	\$ 57,823.00
Jefe Servicio	\$ 57,823.00
Profesional	
A	\$ 48,791.00
B	\$ 46,467.65
C	\$ 44,254.84
D	\$ 42,147.50
E	\$ 40,314.96
1	\$ 38,167.62
F	\$ 36,408.59
2	\$ 35,529.07
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 47,442.11
B	\$ 45,182.98
C	\$ 43,031.44
1	\$ 40,982.27
D	\$ 39,171.74

2	\$ 37,992.19
E	\$ 36,408.59
3	\$ 34,825.61
Técnico (Medio)	
A	\$ 42,330.72
B	\$ 40,314.96
C	\$ 38,395.26
1	\$ 36,408.59
2	\$ 33,800.99
3	\$ 31,131.57
Administrativo	
A	\$ 44,254.84
B	\$ 42,147.50
C	\$ 39,891.74
1	\$ 37,992.10
D	\$ 35,529.91
2	\$ 32,890.65
E	\$ 31,131.57
3	\$ 28,973.93
4	\$ 22,786.11
Obrero	
A	\$ 45,346.22
B	\$ 43,186.85
C	\$ 41,130.30
D	\$ 39,171.74
E	\$ 37,306.40
1	\$ 35,529.95
2	\$ 32,890.30
3	\$ 31,131.57
4	\$ 29,372.72
5	\$ 28,973.93
Servicios	
A	\$ 41,130.30
B	\$ 39,171.74
C	\$ 37,306.40
D	\$ 35,529.91
E	\$ 33,611.93
1	\$ 32,011.31
F	\$ 30,492.65
2	\$ 28,973.93
Enfermería A	
1	\$ 48,791.00
2	\$ 46,467.65
3	\$ 44,254.84
4	\$ 42,147.50
5	\$ 40,314.96
6	\$ 38,167.62
7	\$ 35,529.91
Enfermería B	
1	\$ 47,442.11
2	\$ 45,182.98
3	\$ 43,031.44

4	\$ 40,982.27
5	\$ 37,992.10
6	\$ 35,529.91
7	\$ 32,890.65
8	\$ 31,131.57
9	\$ 28,973.93
Enfermería CI	
1	\$ 44,254.84
2	\$ 42,147.50
3	\$ 39,891.74
4	\$ 37,992.10
5	\$ 35,529.91
6	\$ 32,890.65
7	\$ 28,973.93
Enfermería CII	
1	\$ 39,171.74
2	\$ 37,306.40
3	\$ 35,529.91
4	\$ 33,611.93
5	\$ 32,011.29

Que, en virtud del mismo, la Provincia de Buenos Aires, se compromete a aplicar los fondos, conforme a lo dispuesto por la Ley 27.561 hasta el 100% en la Obra "Cordón Cuneta Avda. Newbery y Avda. Dindart", por un monto de máximo de Pesos \$ 19.881.974,64.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en de las atribuciones que le confiere la LOM sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5577/21

ARTICULO 1°:- Convalidase la firma del Instrumento Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 2°:- De forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada como 5577ord
Asunto N° 141/21

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5576ord
Asunto N° 139/21

Visto, el Expte. CDA N° 141/21 mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía para su consideración proyecto de Ordenanza solicitando la convalidación de la firma del instrumento Convenio de Financiamiento celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, que el convenio tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley 27.561.

Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) - Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho -

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROVINCIA", representada por SIMONE, Agustín Pablo, D.N.I N° 26.474.221 en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de Ayacucho en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, representada por CORDONIER, Emilio, D.N.I N° 28.563.367 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle L N ALEM n°1078 de la Ciudad de AYACUCHO, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Financiación, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las Obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detalladas en el Anexo I que formará parte integrante del presente, en el partido de AYACUCHO, en adelante la "OBRA".

La "OBRA" podrá ser ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" o por un tercero, en adelante la "CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEGUNDA: La "PROVINCIA" se compromete a aplicar los fondos remitidos por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo dispuesto a la Ley N° 27.561, hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) en la "OBRA", por un monto máximo de pesos Diecinueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro con 64/100 (\$19.881.974,64), el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en este "CONVENIO" y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo con el que la "PROVINCIA", aplicará los fondos para la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: El plazo estipulado para la realización de cada "OBRA", será el detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Los días serán contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada por la "MUNICIPALIDAD" o por esta última y la "CONTRATISTA", según sea el caso, en el cual conste el inicio físico de la "OBRA".

El plazo podrá ser ampliado mediante pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" a la "PROVINCIA", quien en caso de existir causas sobrevinientes y debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado, deberá conceder expresamente.



120

Sección Legislativa

CLÁUSULA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño del proyecto de obra de las tareas mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Ministerio del Interior de la Nación, el procedimiento de selección de la contratista que realizará los trabajos, la ejecución e inspección de la "OBRA" y asumirá la responsabilidad de todos los efectos que resulten durante el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA hasta la recepción definitiva.

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a que los fondos entregados por la "PROVINCIA" serán exclusivamente empleados para la "OBRA". En este sentido se compromete a dar estricto cumplimiento a los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, régimen de contrataciones y en lo relativo a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente a la "OBRA" aprobada.

CLÁUSULA QUINTA: Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

CLÁUSULA SEXTA: Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y la MUNICIPALIDAD no disponga de fondos para destinar a tal fin; o cuando por cualquier otra circunstancia la MUNICIPALIDAD estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado; podrá proponer a la "PROVINCIA", la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar la finalización de la obra.

Cuando la disminución implicare la modificación sustantiva de la obra original, deberán expedirse las áreas técnicas de la PROVINCIA, al solo efecto de constatar que el cambio no modifique la naturaleza de la obra original.

Cuando la obra originalmente prevista resultara fundamental para la MUNICIPALIDAD beneficiaria, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

La "MUNICIPALIDAD" deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

CLÁUSULA OCTAVA: El "CONVENIO" se considerará resuelto de pleno derecho cuando:

Sección Legislativa

a) La "MUNICIPALIDAD" no diera inicio a las obras transcurrido el plazo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente;

b) La "MUNICIPALIDAD" paralice la obra unilateralmente o en acuerdo con la contratista por el plazo de SESENTA (60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la "PROVINCIA" de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente CLÁUSULA. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el anticipo financiero estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente, la "MUNICIPALIDAD" deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. La "PROVINCIA" tendrá derecho a reclamar a la "MUNICIPALIDAD" y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en el apartado b) de la presente CLÁUSULA más los intereses correspondientes,

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación previo a la suscripción del contrato con la contratista y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD informa su número de CUIT N°33-99900568-9 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: En función de los recursos existentes, una vez suscripto el presente, la "PROVINCIA", a solicitud de la "MUNICIPALIDAD", podrá efectuar un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la "OBRA" a financiar, en concepto de anticipo financiero.

La "MUNICIPALIDAD" deberá acreditar para la entrega efectiva del anticipo financiero mencionado, en caso de que la obra sea ejecutada por un tercero, una póliza de Caucción emitida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada por la "CONTRATISTA" o fianza bancaria garantizando la suma total del anticipo a favor de la "PROVINCIA".

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la "CONTRATISTA" bajo ningún concepto.

En caso de que la obra sea ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" no se requerirá garantía para el otorgamiento del anticipo. Si la "MUNICIPALIDAD" no invierte el anticipo entregado por la "PROVINCIA" en la "OBRA" en un plazo de sesenta (60) días, deberá depositar la suma de dinero entregada a la Cuenta N° Ruco 229-7, CBU 0140999801200000022975 de la PROVINCIA y operará de manera automática la rescisión del presente "CONVENIO". La MUNICIPALIDAD no podrá solicitar futuro financiamiento alguno en el marco del PREIMBA.

Dicho supuesto no se aplicará si dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del plazo anteriormente mencionado la "MUNICIPALIDAD" notifica a la "PROVINCIA" las razones por las cuales se vio imposibilitada de cumplir con dicho plazo, las que serán evaluadas por esta última.

La "PROVINCIA" podrá tomar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Si la MUNICIPALIDAD no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la PROVINCIA en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". La MUNICIPALIDAD a fin de acreditar el correcto avance de obra o programa, deberá presentar mensualmente –desde el inicio de la obra- ante la PROVINCIA, el documento que acredite el avance del plan y el acopio existente si lo hubiere.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, suscripta por el Inspector de la Obra y refrendada por el Intendente y/o Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o filmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA, la "PROVINCIA" podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

El Inspector de Obra designado por la "MUNICIPALIDAD" deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La "PROVINCIA" se reserva el derecho de solicitar a la "MUNICIPALIDAD" la remoción o reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Los reclamos que pudieren existir por la demora de la MUNICIPALIDAD en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva de la misma, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte de la "CONTRATISTA" de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Con la solicitud de pago, en adelante "SOLICITUD DE PAGO", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante "la RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.

6

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la RENDICIÓN FINAL correspondiente al último desembolso y la liquidación, en adelante la "LIQUIDACIÓN".

Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN FINAL y la "LIQUIDACIÓN", las mismas se considerarán incumplidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a la MUNICIPALIDAD, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada anteriormente, previa aprobación por parte de la "PROVINCIA".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la ejecución de la "OBRA", así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "PROVINCIA" sólo afrontará el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: La "PROVINCIA" podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las auditorías señaladas precedentemente, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último

"CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la PROVINCIA como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: La "PROVINCIA" podrá:

7

- a. Solicitar a la MUNICIPALIDAD la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del Convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al Convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, los que deberán ser previamente remitidos a las áreas de control en caso que amplíen el monto total autorizado en el proyecto aprobado;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Suspender todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos en el caso de que la "MUNICIPALIDAD" obstaculizara el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, hasta la regularización de la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente y concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas o cuando se haya desembolsado el total del monto comprometido por la PROVINCIA, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente "CONVENIO", previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a SIETE (7) días. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Si alguna de "LAS PARTES" modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ...6... días del mes de *Julio* de 2021.


LIC. EMILIO LORDONNIER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ayacucho.


Lic. AGUSTIN SIMONE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos.

8

